

MUNICIPALIDAD DE **MINA CLAVERO**
VALLE DE TRASLASIERRA - CÓRDOBA - ARGENTINA



BOLETÍN OFICIAL

AÑO III - N°15

MINA CLAVERO, CÓRDOBA, REPÚBLICA ARGENTINA

SEPTIEMBRE | OCTUBRE 2014



CONSTRUYENDO
EL CAMBIO
MINA CLAVERO

Av. Mitre 1191 - tel: +54 (3544) 470001 / 473
C.P. 5889 - Mina Clavero - Córdoba - Argentina
www.minaclavero.gov.ar

**MUNICIPALIDAD
DE MINA CLAVERO**

Julio Alberto Bañuelos
Intendente Municipal

Mario Iván Castro
Secretario General de Gobierno

Luis Alejandro Taurasi
Secretario de Turismo

Rubén Darío Loza
Secretario de Desarrollo Local

Alberto García
*Secretario de Planeamiento e
Infraestructura Pública*

Romina Moreno
Secretaria de Hacienda

Norma Beatriz Serrano
Secretaria de Deportes

Bárbara Amarillo
Secretaria de Cultura

María Laura Isabel Padovani
Secretaria de Salud

Valeria Coronado
Secretaria de Catastro y Obras Privadas

Fernando G. Manzano
*Director de Administración e Ingresos
Públicos*

Roberto I. López
Director de Promoción Turística

Daniel Elvio Caffaratti
*Director de Producción y Empleo
Comunitario*

Adriana Anahí Agüero
*Directora de Desarrollo Humano y
Familia*

Jorge Omar Andrada
Director de Servicios Públicos

Roberto Oscar Acosta
Director de Inspección General

Jorge Ezequiel Guerrero
Director de Coordinación Institucional

Gustavo Charras
Coordinador de Servicios Públicos

Jorge Nieto
Coordinador de Deportes

Ivana Victoria
Coordinadora de Eventos Culturales

Gustavo Aguirre
Coordinador de Defensa Civil

Débora Bazán
Coordinadora de Espacios Públicos

Rodrigo Mendoza
Coordinador de Prensa y Difusión

Cecilia Panella
*Coordinadora de Espacios Verdes y
Medio Ambiente*

Susana Bernardi
Coordinadora de Espacios Verdes

Diego Tomaselli
Asesor Letrado

**CONCEJO DELIBERANTE
DE MINA CLAVERO**

Ricardo Emilio González
Presidente

Miriam García
Vice Presidente 1º

María Laura Bello
Vicepresidente 2º

Gerardo Carlomagno
Tribuno de Cuenta

Claudia Romero
Tribuno de Cuenta

Alejandra Millazo
Tribuno de Cuenta

Claudio Manzanelli
Presidente de bloque UPC

Luis Leandro Quiroga
Presidente de bloque UCR

Rosana Tomaselli
Concejala

Carlos Fourcade
Concejala

ÍNDICE

BALANCES CONSOLIDADOS _____	5	RESOLUCION N° 325/2014 _____	74
ORDENANZAS _____	19	RESOLUCION N° 326/2014 _____	75
ORDENANZA N° 1082/2014 _____	19	RESOLUCION N° 327/2014 _____	75
ORDENANZA N° 1083/2014 _____	21	RESOLUCION N° 328/2014 _____	76
ORDENANZA N° 1084/2014 _____	24	RESOLUCION N° 329/2014 _____	76
ORDENANZA N° 1085/2014 _____	34	RESOLUCION N° 330/2014 _____	77
ORDENANZA N° 1086/2014 _____	36	RESOLUCION N° 331/2014 _____	77
ORDENANZA N° 1087/2014 _____	39	RESOLUCION N° 332/2014 _____	78
DECRETOS _____	49	RESOLUCION N° 333/2014 _____	78
DECRETO N° 128/2014 _____	49	RESOLUCION N° 334/2014 _____	79
DECRETO N° 129/2014 _____	50	RESOLUCION N° 335/2014 _____	79
DECRETO N° 130/2014 _____	50	RESOLUCION N° 336/2014 _____	80
DECRETO N° 131/2014 _____	51	RESOLUCION N° 337/2014 _____	80
DECRETO N° 132/2014 _____	51	RESOLUCION N° 338/2014 _____	81
DECRETO N° 133/2014 _____	52	RESOLUCION N° 339/2014 _____	81
DECRETO N° 134/2014 _____	PENDIENTE	RESOLUCION N° 340/2014 _____	82
DECRETO N° 135/2014 _____	53	RESOLUCION N° 341/2014 _____	82
DECRETO N° 136/2014 _____	53	RESOLUCION N° 342/2014 _____	83
DECRETO N° 137/2014 _____	54	RESOLUCION N° 343/2014 _____	83
DECRETO N° 138/2014 _____	54	RESOLUCION N° 344/2014 _____	84
DECRETO N° 139/2014 _____	55	RESOLUCION N° 345/2014 _____	84
DECRETO N° 140/2014 _____	56	RESOLUCION N° 346/2014 _____	85
DECRETO N° 141/2014 _____	56	RESOLUCION N° 347/2014 _____	85
DECRETO N° 142/2014 _____	57	RESOLUCION N° 348/2014 _____	86
DECRETO N° 143/2014 _____	57	RESOLUCION N° 349/2014 _____	86
DECRETO N° 144/2014 _____	58	RESOLUCION N° 350/2014 _____	87
DECRETO N° 145/2014 _____	58	RESOLUCION N° 351/2014 _____	87
DECRETO N° 146/2014 _____	PENDIENTE	RESOLUCION N° 352/2014 _____	88
DECRETO N° 147/2014 _____	59	RESOLUCION N° 353/2014 _____	88
DECRETO N° 148/2014 _____	59	RESOLUCION N° 354/2014 _____	89
DECRETO N° 149/2014 _____	60	RESOLUCION N° 355/2014 _____	89
RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO _____	61	RESOLUCION N° 356/2014 _____	90
RESOLUCION N° 304/2014 _____	61	RESOLUCION N° 357/2014 _____	90
RESOLUCION N° 305/2014 _____	62	RESOLUCION N° 358/2014 _____	91
RESOLUCION N° 306/2014 _____	ANULADA	RESOLUCION N° 359/2014 _____	91
RESOLUCION N° 307/2014 _____	62	RESOLUCION N° 360/2014 _____	92
RESOLUCION N° 308/2014 _____	63	RESOLUCION N° 361/2014 _____	92
RESOLUCION N° 309/2014 _____	63	RESOLUCION N° 362/2014 _____	93
RESOLUCION N° 310/2014 _____	64	RESOLUCION N° 363/2014 _____	93
RESOLUCION N° 311/2014 _____	64	RESOLUCION N° 364/2014 _____	94
RESOLUCION N° 312/2014 _____	65	RESOLUCION N° 365/2014 _____	94
RESOLUCION N° 313/2014 _____	65	RESOLUCION N° 366/2014 _____	95
RESOLUCION N° 314/2014 _____	66	RESOLUCION N° 367/2014 _____	95
RESOLUCION N° 315/2014 _____	66	RESOLUCION N° 368/2014 _____	96
RESOLUCION N° 316/2014 _____	67	RESOLUCION N° 369/2014 _____	96
RESOLUCION N° 317/2014 _____	68	RESOLUCION N° 370/2014 _____	97
RESOLUCION N° 318/2014 _____	69	RESOLUCIONES PODER LEGISLATIVO _____	99
RESOLUCION N° 319/2014 _____	70	RESOLUCIÓN N°: 372/2014. _____	99
RESOLUCION N° 320/2014 _____	71		
RESOLUCION N° 321/2014 _____	72		
RESOLUCION N° 322/2014 _____	73		
RESOLUCION N° 323/2014 _____	73		
RESOLUCION N° 324/2014 _____	74		



BALANCES CONSOLIDADOS

JULIO-OCTUBRE 2014



INGRESOS JULIO 2014

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO ACUMULADO
1	INGRESOS CORRIENTES	93025621.00	34519739.10
1.1	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	40550414.00	18245171.06
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIB.)	24622000.00	12922661.10
1.1.02	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	15928414.00	5322509.96
1.2	INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	52475207.00	16274568.04
1.2.03	PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	25067290.00	12742106.52
1.2.04	APORTES NO REINTEGRABLES	23996817.00	3295301.52
1.2.05	OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	3411100.00	237160.00
2	INGRESOS DE CAPITAL	6620102.00	-2354416.33
2.3	USO DEL CREDITO	3390348.00	0.00
2.3.06	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	660000.00	0.00
2.3.07	DE OTRAS INSTITUCIONES	2730348.00	0.00
2.4	REEMBOLSO DE PRESTAMOS	420000.00	108913.50
2.4.08	DE FRENTISTAS Y BENEFICIARIOS DE OBRAS	5000.00	0.00
2.4.09	DE BENEFICIARIOS DE MICRO EMPRENDIMIENTOS	10000.00	0.00
2.4.10	DE BENEFICIARIOS FO.VI.COR.	400000.00	108913.50
2.4.11	DE REFACCION Y MEJORA DE VIVIENDAS	5000.00	0.00
2.5	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	578662.00	161919.90
2.5.12	BIENES MUEBLES	568662.00	161919.90
2.5.13	BIENES INMUEBLES	10000.00	0.00
2.6	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	2231092.00	-2625249.73
2.6.14	INGRESOS VARIOS	10000.00	0.00
2.6.15	EXCEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	2221092.00	-2625249.73
3	NO CLASIFICADOS	4854277.00	2496407.92
3.7	CUENTAS DE ORDEN	4854277.00	2496407.92
3.7.16	POR TRABAJOS PUBLICOS	10000.00	0.00
3.7.17	OTRAS CAUSAS	4721496.00	2458337.94
3.7.18	OTRAS RETENCIONES	122781.00	38069.98



EGRESOS JULIO 2014

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
1	ADMINISTRACION CENTRAL	84644000.00	3666186.33	33942777.66	3816092.25	25851381.05
1.1	EROGACIONES CORRIENTES	33712982.00	3119555.75	18657451.31	2962137.32	17032036.82
01.1.1	FUNCIONAMIENTO	30310393.00	2974979.90	17352677.00	2813027.17	15874972.27
01.1.2	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	277515.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.1.3	TRANSFERENCIAS	3125074.00	144575.85	1304774.31	149110.15	1157064.55
1.2	EROGACIONERS DE CAPITAL	46056741.00	105721.74	12747574.74	420936.89	6296917.13
01.2.4	INVERSION FISICA	40954441.00	-97281.48	11444039.28	217933.67	4993381.67
01.2.5	INVERSION FINANCIERA	5000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.2.6	AMORTIZACION DE LA DEUDA	5097300.00	203003.22	1303535.46	203003.22	1303535.46
1.3	NO CLASIFICADOS	4874277.00	440908.84	2537751.61	433018.04	2522427.10
01.3.7	CUENTAS DE ORDEN	4874277.00	440908.84	2537751.61	433018.04	2522427.10
2	SECRETARIA DE CULTURA	2135500.00	108302.19	968965.43	98121.94	757112.31
2.1	EROGACIONES CORRIENTES	2125500.00	108302.19	968965.43	98121.94	757112.31
02.1.1	FUNCIONAMIENTO	2125500.00	108302.19	968965.43	98121.94	757112.31
2.2	EROGACIONERS DE CAPITAL	10000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02.2.4	INVERSION FISICA	10000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION	838500.00	13581.50	363978.25	25290.00	306735.90
3.1	EROGACIONES CORRIENTES	828500.00	13581.50	363978.25	25290.00	306735.90
03.1.1	FUNCIONAMIENTO	828500.00	13581.50	363978.25	25290.00	306735.90
3.2	EROGACIONES DE CAPITAL	10000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03.2.4	INVERSION FISICA	10000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL	4301000.00	75666.20	1213531.85	100793.21	1041479.14
4.1	EROGACIONES CORRIENTES	4271000.00	75666.20	1212981.85	100793.21	1040929.14
04.1.1	FUNCIONAMIENTO	2886000.00	34669.95	76575.58	52687.16	676819.45
04.1.3	TRANSFERENCIAS	1385000.00	40996.25	447406.27	48106.05	364109.69
4.2	EROGACIONERS DE CAPITAL	30000.00	0.00	550.00	0.00	550.00
04.2.4	INVERSION FISICA	30000.00	0.00	550.00	0.00	550.00
5	SECRETARIA DE PLANEAMIENTO E INF. PUBLICA	2697000.00	98826.22	1046370.60	84394.01	864873.31
5.1	EROGACIONES CORRIENTES	2637000.00	97209.22	1024426.60	82022.01	845103.31
05.1.1	FUNCIONAMIENTO	2637000.00	97209.22	1024426.60	82022.01	845103.31
5.2	EROGACIONERS DE CAPITAL	60000.00	1617.00	21944.00	2372.00	19770.00
05.2.4	INVERSION FISICA	60000.00	1617.00	21944.00	2372.00	19770.00

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
6	SECRETARIA DE TURISMO	3634000.00	65504.30	1966419.03	190670.45	1581858.74
6.1	EROGACIONES CORRIENTES	3594000.00	65504.30	1955534.03	187963.45	1574719.74
06.1.1	FUNCIONAMIENTO	3594000.00	65504.30	1955534.03	187963.45	1574719.74
6.2	EROGACIONES DE CAPITAL	40000.00	0.00	10885.00	2707.00	7139.00
06.2.4	INVERSION FISICA	40000.00	0.00	10885.00	2707.00	7139.00
7	SERVICIOS PUBLICOS	3251000.00	184305.00	2432170.25	194974.00	2368973.45
7.1	EROGACIONES CORRIENTES	3176000.00	184305.00	2361035.68	194974.00	2297838.88
07.1.1	FUNCIONAMIENTO	3176000.00	184305.00	2361035.68	194974.00	2297838.88
7.2	EROGACIONES DE CAPITAL	75000.00	0.00	71134.57	0.00	71134.57
07.2.4	INVERSION FISICA	75000.00	0.00	71134.57	0.00	71134.57
8	SECRETARIA DE SALUD	2644000.00	54351.06	1005980.12	152090.58	888037.71
8.1	EROGACIONES CORRIENTES	2644000.00	54351.06	1005980.12	152090.58	888037.71
08.1.1	FUNCIONAMIENTO	2414000.00	54351.06	1003480.12	152090.58	885537.71
08.1.3	TRANSFERENCIAS	230000.00	0.00	2500.00	0.00	2500.00
9	SECRETARIA DE OBRAS PRIVADAS	1455000.00	453.10	23578.47	453.10	22608.46
9.1	EROGACIONES CORRIENTES	140500.00	453.10	23578.47	453.10	22608.46
09.1.1	FUNCIONAMIENTO	140500.00	453.10	23578.47	453.10	22608.46
9.2	EROGACIONES DE CAPITAL	5000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
09.2.4	INVERSION FISICA	5000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50	CONSEJO MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD	895000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50.1	EROGACIONES CORRIENTES	74500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50.1.1	FUNCIONAMIENTO	74500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50.2	EROGACIONES DE CAPITAL	15000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50.2.4	INVERSION FISICA	15000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
80	CONCEJO DELIBERANTE	570000.00	265.25	12211.50	265.25	12211.50
80.1	EROGACIONES CORRIENTES	57000.00	265.25	12211.50	265.25	12211.50
80.1.1	FUNCIONAMIENTO	57000.00	265.25	12211.50	265.25	12211.50
90	TRIBUNAL DE CUENTAS	630000.00	5228.60	25606.54	5000.00	25377.94
90.1	EROGACIONES CORRIENTES	63000.00	5228.60	25606.54	5000.00	25377.94
90.1.1	FUNCIONAMIENTO	63000.00	5228.60	25606.54	5000.00	25377.94



INGRESOS AGOSTO 2014

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO ACUMULADO
1	INGRESOS CORRIENTES	93025621.00	39146246.10
1.1	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	40550414.00	19964191.60
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIB.)	24622000.00	14063048.72
1.1.02	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	15928414.00	5901142.88
1.2	INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	52475207.00	19182054.50
1.2.03	PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	25067290.00	14855787.25
1.2.04	APORTES NO REINTEGRABLES	23996817.00	4058264.05
1.2.05	OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	3411100.00	268003.20
2	INGRESOS DE CAPITAL	6620102.00	-1726458.91
2.3	USO DEL CREDITO	3390348.00	600000.00
2.3.06	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	660000.00	0.00
2.3.07	DE OTRAS INSTITUCIONES	2730348.00	600000.00
2.4	REEMBOLSO DE PRESTAMOS	420000.00	119239.92
2.4.08	DE FRENTISTAS Y BENEFICIARIOS DE OBRAS	5000.00	0.00
2.4.09	DE BENEFICIARIOS DE MICRO EMPRENDIMIENTOS	10000.00	0.00
2.4.10	DE BENEFICIARIOS FO.VI.COR.	400000.00	119239.92
2.4.11	DE REFACCION Y MEJORA DE VIVIENDAS	5000.00	0.00
2.5	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	578662.00	179550.90
2.5.12	BIENES MUEBLES	568662.00	179550.90
2.5.13	BIENES INMUEBLES	10000.00	0.00
2.6	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	2231092.00	-2625249.73
2.6.14	INGRESOS VARIOS	10000.00	0.00
2.6.15	EXCEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	2221092.00	-2625249.73
3	NO CLASIFICADOS	4854277.00	2831039.21
3.7	CUENTAS DE ORDEN	4854277.00	2831039.21
3.7.16	POR TRABAJOS PUBLICOS	10000.00	0.00
3.7.17	OTRAS CAUSAS	4721496.00	2787423.60
3.7.18	OTRAS RETENCIONES	122781.00	43615.61

EGRESOS AGOSTO 2014

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
1	ADMINISTRACION CENTRAL	84644000.00	3336865.92	37279643.58	3685992.78	29537373.83
1.1	EROGACIONES CORRIENTES	33712982.00	2614074.79	21271526.10	24266031.41	19458068.23
01.1.1	FUNCIONAMIENTO	30310393.00	1876978.48	19229655.48	2271635.46	18146607.73
01.1.2	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	277515.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.1.3	TRANSFERENCIAS	3125074.00	737096.31	2041870.62	154395.95	1311460.50
1.2	EROGACIONES DE CAPITAL	48056741.00	351327.34	13098902.08	883417.52	7180334.65
01.2.4	INVERSION FISICA	40954441.00	147526.85	11591566.13	679617.03	5672998.70
01.2.5	INVERSION FINANCIERA	5000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.2.6	AMORTIZACION DE LA DEUDA	5097300.00	203800.49	1507335.95	203800.49	1507335.95
1.3	NO CLASIFICADOS	4874277.00	371463.79	2909215.40	376543.85	2898970.95
01.3.7	CUENTAS DE ORDEN	4874277.00	371463.79	2909215.40	376543.85	2898970.95
2	SECRETARIA DE CULTURA	2135500.00	60994.26	1029959.69	88072.56	845184.87
2.1	EROGACIONES CORRIENTES	2125500.00	60994.26	1029959.69	88072.56	845184.87
02.1.1	FUNCIONAMIENTO	2125500.00	60994.26	1029959.69	88072.56	845184.87
2.2	EROGACIONES DE CAPITAL	10000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02.2.4	INVERSION FISICA	10000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION	838500.00	19177.00	383155.25	38012.50	344748.40
3.1	EROGACIONES CORRIENTES	828500.00	19177.00	383155.25	38012.50	344748.40
03.1.1	FUNCIONAMIENTO	828500.00	19177.00	383155.25	38012.50	344748.40
3.2	EROGACIONES DE CAPITAL	10000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03.2.4	INVERSION FISICA	10000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL	4301000.00	116831.15	1330363.00	88832.69	1130311.83
4.1	EROGACIONES CORRIENTES	4271000.00	116831.15	1329813.00	88832.69	1129761.83
04.1.1	FUNCIONAMIENTO	2886000.00	64442.55	830018.13	55334.42	732153.87
04.1.3	TRANSFERENCIAS	1385000.00	52388.60	499794.87	33498.27	397607.96
4.2	EROGACIONES DE CAPITAL	30000.00	0.00	550.00	0.00	550.00
04.2.4	INVERSION FISICA	30000.00	0.00	550.00	0.00	550.00
5	SECRETARIA DE PLANEAMIENTO E INF. PUBLICA	2697000.00	48255.58	1094626.18	109747.14	974620.45
5.1	EROGACIONES CORRIENTES	2637000.00	46853.58	1071280.18	108075.14	953178.45
05.1.1	FUNCIONAMIENTO	2637000.00	46853.58	1071280.18	108075.14	953178.45
5.2	EROGACIONES DE CAPITAL	60000.00	1402.00	23346.00	1672.00	21442.00
05.2.4	INVERSION FISICA	60000.00	1402.00	23346.00	1672.00	21442.00



CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
6	SECRETARIA DE TURISMO	3634000.00	163526.42	2129945.45	119537.72	1701396.46
6.1	EROGACIONES CORRIENTES	3594000.00	163526.42	2119060.45	119452.72	1694172.46
06.1.1	FUNCIONAMIENTO	3594000.00	163526.42	2119060.45	119452.72	1694172.46
6.2	EROGACIONERS DE CAPITAL	40000.00	0.00	10885.00	85.00	7224.00
06.2.4	INVERSION FISICA	40000.00	0.00	10885.00	85.00	7224.00
7	SERVICIOS PUBLICOS	3251000.00	217995.90	2650166.15	246483.42	2615456.87
7.1	EROGACIONES CORRIENTES	3176000.00	217995.90	2579031.58	246483.42	2544322.30
07.1.1	FUNCIONAMIENTO	3176000.00	217995.90	2579031.58	246483.42	2544322.30
7.2	EROGACIONERS DE CAPITAL	75000.00	0.00	71134.57	0.00	71134.57
07.2.4	INVERSION FISICA	75000.00	0.00	71134.57	0.00	71134.57
8	SECRETARIA DE SALUD	2644000.00	494304.21	1500284.33	73677.69	961715.40
8.1	EROGACIONES CORRIENTES	2644000.00	494304.21	1500284.33	73677.69	961715.40
08.1.1	FUNCIONAMIENTO	2414000.00	494304.21	1497784.33	73677.69	959215.40
08.1.3	TRANSFERENCIAS	230000.00	0.00	2500.00	0.00	2500.00
9	SECRETARIA DE OBRAS PRIVADAS	145500.00	580.15	24158.62	580.15	23188.61
9.1	EROGACIONES CORRIENTES	140500.00	580.15	24158.62	580.15	23188.61
09.1.1	FUNCIONAMIENTO	140500.00	580.15	24158.62	580.15	23188.61
9.2	EROGACIONERS DE CAPITAL	5000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
09.2.4	INVERSION FISICA	5000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50	CONSEJO MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD	89500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50.1	EROGACIONES CORRIENTES	74500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50.1.1	FUNCIONAMIENTO	74500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50.2	EROGACIONERS DE CAPITAL	15000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50.2.4	INVERSION FISICA	15000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
80	CONCEJO DELIBERANTE	57000.00	285.50	12497.00	285.50	12497.00
80.1	EROGACIONES CORRIENTES	57000.00	285.50	12497.00	285.50	12497.00
80.1.1	FUNCIONAMIENTO	57000.00	285.50	12497.00	285.50	12497.00
90	TRIBUNAL DE CUENTAS	63000.00	2692.59	28299.13	2692.59	28070.53
90.1	EROGACIONES CORRIENTES	63000.00	2692.59	28299.13	2692.59	28070.53
90.1.1	FUNCIONAMIENTO	63000.00	2692.59	28299.13	2692.59	28070.53

INGRESOS SEPTIEMBRE 2014

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO ACUMULADO
1	INGRESOS CORRIENTES	93025621.00	42997836.60
1.1	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	40550414.00	21163299.11
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIB.)	24622000.00	15101018.46
1.1.02	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	15928414.00	6062280.65
1.2	INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	52475207.00	21834537.49
1.2.03	PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	25067290.00	16676522.37
1.2.04	APORTES NO REINTEGRABLES	23996817.00	4828404.83
1.2.05	OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	3411100.00	329610.29
2	INGRESOS DE CAPITAL	6620102.00	-1695703.34
2.3	USO DEL CREDITO	3390348.00	600000.00
2.3.06	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	660000.00	0.00
2.3.07	DE OTRAS INSTITUCIONES	2730348.00	600000.00
2.4	REEMBOLSO DE PRESTAMOS	420000.00	125900.33
2.4.08	DE FRENTISTAS Y BENEFICIARIOS DE OBRAS	5000.00	0.00
2.4.09	DE BENEFICIARIOS DE MICRO EMPRENDIMIENTOS	10000.00	0.00
2.4.10	DE BENEFICIARIOS FO.VI.COR.	400000.00	125900.33
2.4.11	DE REFACCION Y MEJORA DE VIVIENDAS	5000.00	0.00
2.5	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	578662.00	203646.06
2.5.12	BIENES MUEBLES	568662.00	203646.06
2.5.13	BIENES INMUEBLES	10000.00	0.00
2.6	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	2231092.00	-2625249.73
2.6.14	INGRESOS VARIOS	10000.00	0.00
2.6.15	EXCEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	2221092.00	-2625249.73
3	NO CLASIFICADOS	4854277.00	3171299.56
3.7	CUENTAS DE ORDEN	4854277.00	3171299.56
3.7.16	POR TRABAJOS PUBLICOS	10000.00	0.00
3.7.17	OTRAS CAUSAS	4721496.00	3121322.53
3.7.18	OTRAS RETENCIONES	122781.00	49977.03



EGRESOS SEPTIEMBRE 2014

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
1	ADMINISTRACION CENTRAL	83602000.00	3150288.68	4042932.26	4106047.94	33643421.77
1.1	EROGACIONES CORRIENTES	34211982.00	2069168.65	23340694.75	2764998.38	222230666.61
01.1.1	FUNCIONAMIENTO	30758393.00	1893281.08	21122936.56	2006635.56	20153243.29
01.1.2	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	256515.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.1.3	TRANSFERENCIAS	3197074.00	175887.57	2217758.19	758362.82	2069823.32
1.2	EROGACIONES DE CAPITAL	44515741.00	711473.84	13810375.92	961658.92	8141993.57
01.2.4	INVERSION FISICA	39413441.00	488443.14	12080009.27	738628.22	6411626.92
01.2.5	INVERSION FINANCIERA	5000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.2.6	AMORTIZACION DE LA DEUDA	5097300.00	223030.70	1730366.65	223030.70	1730366.65
1.3	NO CLASIFICADOS	4874277.00	369646.19	3278861.59	379390.64	3278361.59
01.3.7	CUENTAS DE ORDEN	4874277.00	369646.19	3278861.59	379390.64	3278361.59
2	SECRETARIA DE CULTURA	2445500.00	202507.08	1232466.77	153577.80	998762.67
2.1	EROGACIONES CORRIENTES	2435500.00	199926.73	1229886.42	151652.45	996837.32
02.1.1	FUNCIONAMIENTO	2435500.00	199926.73	1229886.42	151652.45	996837.32
2.2	EROGACIONES DE CAPITAL	10000.00	2580.35	2580.35	1925.35	1925.35
02.2.4	INVERSION FISICA	10000.00	2580.35	2580.35	1925.35	1925.35
3	SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION	888500.00	16632.27	399787.52	36346.22	381094.62
3.1	EROGACIONES CORRIENTES	878500.00	16632.27	399787.52	36346.22	381094.62
03.1.1	FUNCIONAMIENTO	878500.00	16632.27	399787.52	36346.22	381094.62
3.2	EROGACIONES DE CAPITAL	10000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03.2.4	INVERSION FISICA	10000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL	426000.00	133280.66	1463643.66	88783.13	1219094.96
4.1	EROGACIONES CORRIENTES	423000.00	132965.66	1462778.66	88468.13	1218229.96
04.1.1	FUNCIONAMIENTO	284000.00	76516.79	906534.92	75933.01	808086.88
04.1.3	TRANSFERENCIAS	139000.00	56448.87	556243.74	12535.12	410143.08
4.2	EROGACIONES DE CAPITAL	30000.00	315.00	865.00	315.00	865.00
04.2.4	INVERSION FISICA	30000.00	315.00	865.00	315.00	865.00
5	SECRETARIA DE PLANEAMIENTO E INF. PUBLICA	2772000.00	87732.23	1182358.41	76151.66	1050772.11
5.1	EROGACIONES CORRIENTES	2712000.00	75399.23	1146679.41	74377.66	1027556.11
05.1.1	FUNCIONAMIENTO	2712000.00	75399.23	1146679.41	74377.66	1027556.11
5.2	EROGACIONES DE CAPITAL	60000.00	12333.00	35679.00	1774.00	23216.00
05.2.4	INVERSION FISICA	60000.00	12333.00	35679.00	1774.00	23216.00

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
6	SECRETARIA DE TURISMO	3690000.00	218841.49	2348786.94	278363.33	1979759.79
6.1	EROGACIONES CORRIENTES	3650000.00	218841.49	2337901.94	276382.74	1970555.20
06.1.1	FUNCIONAMIENTO	3650000.00	218841.49	2337901.94	276382.74	1970555.20
6.2	EROGACIONERS DE CAPITAL	40000.00	0.00	10885.00	1980.59	9204.59
06.2.4	INVERSION FISICA	40000.00	0.00	10885.00	1980.59	9204.59
7	SERVICIOS PUBLICOS	3783500.00	373108.99	3023275.14	294607.85	2910064.72
7.1	EROGACIONES CORRIENTES	3508500.00	373108.99	2952140.57	294607.85	2838930.15
07.1.1	FUNCIONAMIENTO	3508500.00	373108.99	2952140.57	294607.85	2838930.15
7.2	EROGACIONERS DE CAPITAL	275000.00	0.00	71134.57	0.00	71134.57
07.2.4	INVERSION FISICA	275000.00	0.00	71134.57	0.00	71134.57
8	SECRETARIA DE SALUD	2699000.00	238506.59	1738790.92	247802.56	1209517.96
8.1	EROGACIONES CORRIENTES	2699000.00	238506.59	1738790.92	247802.56	1209517.96
08.1.1	FUNCIONAMIENTO	2469000.00	238506.59	1736290.92	247802.56	1207017.96
08.1.3	TRANSFERENCIAS	230000.00	0.00	2500.00	0.00	2500.00
9	SECRETARIA DE OBRAS PRIVADAS	147000.00	17948.93	42107.55	4545.53	27734.14
9.1	EROGACIONES CORRIENTES	143000.00	17948.93	42107.55	4545.53	27734.14
09.1.1	FUNCIONAMIENTO	143000.00	17948.93	42107.55	4545.53	27734.14
9.2	EROGACIONERS DE CAPITAL	4000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
09.2.4	INVERSION FISICA	4000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50	CONSEJO MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD	89500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50.1	EROGACIONES CORRIENTES	74500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50.1.1	FUNCIONAMIENTO	74500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50.2	EROGACIONERS DE CAPITAL	15000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50.2.4	INVERSION FISICA	15000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
80	CONCEJO DELIBERANTE	57000.00	2186.00	14683.00	2046.00	14543.00
80.1	EROGACIONES CORRIENTES	57000.00	2186.00	14683.00	2046.00	14543.00
80.1.1	FUNCIONAMIENTO	57000.00	2186.00	14683.00	2046.00	14543.00
90	TRIBUNAL DE CUENTAS	66000.00	2960.00	31259.13	2600.00	30670.53
90.1	EROGACIONES CORRIENTES	66000.00	2960.00	31259.13	2600.00	30670.53
90.1.1	FUNCIONAMIENTO	66000.00	2960.00	31259.13	2600.00	30670.53



INGRESOS OCTUBRE 2014

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO ACUMULADO
1	INGRESOS CORRIENTES	93025621.00	47384633.22
1.1	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	40550414.00	22790134.82
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIB.)	24622000.00	16217909.21
1.1.02	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	15928414.00	6572225.61
1.2	INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	52475207.00	24594498.40
1.2.03	PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	25067290.00	18960359.50
1.2.04	APORTES NO REINTEGRABLES	23996817.00	5304528.61
1.2.05	OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	3411100.00	329610.29
2	INGRESOS DE CAPITAL	6620102.00	-1103192.75
2.3	USO DEL CREDITO	3390348.00	600000.00
2.3.06	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	660000.00	0.00
2.3.07	DE OTRAS INSTITUCIONES	2730348.00	600000.00
2.4	REEMBOLSO DE PRESTAMOS	420000.00	131925.02
2.4.08	DE FRENTISTAS Y BENEFICIARIOS DE OBRAS	5000.00	0.00
2.4.09	DE BENEFICIARIOS DE MICRO EMPRENDIMIENTOS	10000.00	0.00
2.4.10	DE BENEFICIARIOS FO.VI.COR.	400000.00	131925.02
2.4.11	DE REFACCION Y MEJORA DE VIVIENDAS	5000.00	0.00
2.5	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	578662.00	790131.96
2.5.12	BIENES MUEBLES	568662.00	232581.96
2.5.13	BIENES INMUEBLES	10000.00	557550.00
2.6	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	2231092.00	-2625249.73
2.6.14	INGRESOS VARIOS	10000.00	0.00
2.6.15	EXCEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	2221092.00	-2625249.73
3	NO CLASIFICADOS	4854277.00	3585954.60
3.7	CUENTAS DE ORDEN	4854277.00	3585954.60
3.7.16	POR TRABAJOS PUBLICOS	10000.00	0.00
3.7.17	OTRAS CAUSAS	4721496.00	3529663.02
3.7.18	OTRAS RETENCIONES	122781.00	56291.58

EGRESOS OCTUBRE 2014

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
1	ADMINISTRACION CENTRAL	83602000.00	4517433.70	44947365.96	4436857.07	38080278.84
1.1	EROGACIONES CORRIENTES	34211982.00	2633264.73	25973959.48	2627088.43	24750155.04
01.1.1	FUNCIONAMIENTO	30758393.00	2463319.47	23586256.03	2339890.15	22493133.44
01.1.2	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	256515.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.1.3	TRANSFERENCIAS	3197074.00	169945.26	2387703.45	187198.28	2257021.60
1.2	EROGACIONES DE CAPITAL	44515741.00	1439666.81	15250042.73	1471581.03	9613574.60
01.2.4	INVERSION FISICA	39413441.00	1224687.03	13304696.30	1256601.25	7668228.17
01.2.5	INVERSION FINANCIERA	5000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.2.6	AMORTIZACION DE LA DEUDA	5097300.00	214979.78	1945346.43	214979.78	1945346.43
1.3	NO CLASIFICADOS	4874277.00	444502.16	3723363.75	438187.61	3716549.20
01.3.7	CUENTAS DE ORDEN	4874277.00	444502.16	3723363.75	438187.61	3716549.20
2	SECRETARIA DE CULTURA	2445500.00	298176.69	1530643.46	329356.84	1328119.51
2.1	EROGACIONES CORRIENTES	2435500.00	298176.69	1528063.11	328701.84	1325539.16
02.1.1	FUNCIONAMIENTO	2435500.00	298176.69	1528063.11	328701.84	1325539.16
2.2	EROGACIONES DE CAPITAL	10000.00	0.00	2580.35	655.00	2580.35
02.2.4	INVERSION FISICA	10000.00	0.00	2580.35	655.00	2580.35
3	SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION	888500.00	46472.36	446259.88	18328.41	399423.03
3.1	EROGACIONES CORRIENTES	878500.00	46472.36	446259.88	18328.41	399423.03
03.1.1	FUNCIONAMIENTO	878500.00	46472.36	446259.88	18328.41	399423.03
3.2	EROGACIONES DE CAPITAL	10000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03.2.4	INVERSION FISICA	10000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL	4260000.00	68530.99	1532174.65	119335.34	1339030.30
4.1	EROGACIONES CORRIENTES	4230000.00	68530.99	1531309.65	119335.34	1338165.30
04.1.1	FUNCIONAMIENTO	2840000.00	39482.42	946017.34	46851.28	854938.16
04.1.3	TRANSFERENCIAS	1390000.00	29048.57	585292.31	73084.06	483227.14
4.2	EROGACIONES DE CAPITAL	30000.00	0.00	865.00	0.00	865.00
04.2.4	INVERSION FISICA	30000.00	0.00	865.00	0.00	865.00
5	SECRETARIA DE PLANEAMIENTO E INF. PUBLICA	2772000.00	194584.33	1376942.74	99170.36	1149942.47
5.1	EROGACIONES CORRIENTES	2712000.00	179092.33	1325771.74	86707.36	1114263.47
05.1.1	FUNCIONAMIENTO	2712000.00	179092.33	1325771.74	86707.36	1114263.47
5.2	EROGACIONES DE CAPITAL	60000.00	15492.00	51171.00	12463.00	35679.00
05.2.4	INVERSION FISICA	60000.00	15492.00	51171.00	12463.00	35679.00



CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
6	SECRETARIA DE TURISMO	3690000.00	104969.53	2453756.47	158719.33	2138479.12
6.1	EROGACIONES CORRIENTES	3650000.00	104969.53	2442871.47	158719.33	2129274.53
06.1.1	FUNCIONAMIENTO	3650000.00	104969.53	2442871.47	158719.33	2129274.53
6.2	EROGACIONERS DE CAPITAL	40000.00	0.00	10885.00	0.00	9204.59
06.2.4	INVERSION FISICA	40000.00	0.00	10885.00	0.00	9204.59
7	SERVICIOS PUBLICOS	3783500.00	352252.48	3375527.62	217560.20	3127624.92
7.1	EROGACIONES CORRIENTES	3508500.00	226127.48	3178268.05	217560.20	3056490.35
07.1.1	FUNCIONAMIENTO	3508500.00	226127.48	3178268.05	217560.20	3056490.35
7.2	EROGACIONERS DE CAPITAL	275000.00	126125.00	197259.57	0.00	71134.57
07.2.4	INVERSION FISICA	275000.00	126125.00	197259.57	0.00	71134.57
8	SECRETARIA DE SALUD	2699000.00	99784.84	1838575.76	229319.17	1438837.13
8.1	EROGACIONES CORRIENTES	2699000.00	99784.84	1838575.76	229319.17	1438837.13
08.1.1	FUNCIONAMIENTO	2469000.00	99784.84	1836075.76	229319.17	1436337.13
08.1.3	TRANSFERENCIAS	230000.00	0.00	2500.00	0.00	2500.00
9	SECRETARIA DE OBRAS PRIVADAS	147000.00	2583.96	44691.51	7517.36	35251.50
9.1	EROGACIONES CORRIENTES	143000.00	2583.96	44691.51	7517.36	35251.50
09.1.1	FUNCIONAMIENTO	143000.00	2583.96	44691.51	7517.36	35251.50
9.2	EROGACIONERS DE CAPITAL	4000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
09.2.4	INVERSION FISICA	4000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50	CONSEJO MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD	89500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50.1	EROGACIONES CORRIENTES	74500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50.1.1	FUNCIONAMIENTO	74500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50.2	EROGACIONERS DE CAPITAL	15000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50.2.4	INVERSION FISICA	15000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
80	CONCEJO DELIBERANTE	57000.00	223.50	14906.50	223.50	14766.50
80.1	EROGACIONES CORRIENTES	57000.00	223.50	14906.50	223.50	14766.50
80.1.1	FUNCIONAMIENTO	57000.00	223.50	14906.50	223.50	14766.50
90	TRIBUNAL DE CUENTAS	66000.00	2800.00	34059.13	3208.60	33879.13
90.1	EROGACIONES CORRIENTES	66000.00	2800.00	34059.13	3208.60	33879.13
90.1.1	FUNCIONAMIENTO	66000.00	2800.00	34059.13	3208.60	33879.13

SEPTIEMBRE - OCTUBRE 2014

ORDENANZAS



ORDENANZA N° 1082/2014

ORDENANZA DE CONDONACIÓN DE DEUDA Y EXENCIÓN
DE LA TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE
DE LA SRA. D'AIELLO BORGARELLI.

Atento a la solicitud obrante en el Expte. N° 22.835, efectuada por la contribuyente Liliana Inés D'aiello Borgarelli. D.N.I. N° 6.653.282, del inmueble cuya titularidad perteneció a su difunta madre, por la cual solicita la condonación de la deuda generada y la exención impositiva en la Tasa por Servicios a la Propiedad, por los períodos devengados al día de la fecha, identificado con número de cuenta municipal N° 03592, designación catastral C02 S02 M017 P031.

Que la contribuyente solicita la condonación de la deuda generada y la exención impositiva en la Tasa por Servicios a la Propiedad, por los períodos devengados con anterioridad a la presente Ordenanza, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 33° Inc. m) de la Ordenanza N° 827 y Art.4° de la precitada norma.

Y en función al informe socioeconómico obrante a fojas 5/8 del precitado expediente, en el cual la Lic. en Trabajo Social María Alejandra Gómez, M.P. 10-2805, informa la situación social de la contribuyente y que la Directora de Desarrollo Humano y Familia sugiere otorgar la exención.

Que además ante la situación personal descrita en el mencionado informe, el Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido otorgar a la contribuyente la exención impositiva de la Tasa por Servicios a la Propiedad establecida, en un todo de acuerdo al Art. 33° de la ordenanza N° 827.

En uso de atribuciones conferidas por Ley
EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA



Art. 1º) CONDÓNASE a Liliana Inés D'aiello Borgarelli. D.N.I. N° 6.653.282, la deuda generada a la fecha por Tasa de Servicios a la Propiedad del inmueble de titularidad de la Sra. Luisa Etelvina Parks, extinta madre de la solicitante, identificado con número de cuenta municipal N° 03592, designación catastral C02 S02 M017 P031.

Art. 2º) EXÍMASE, a partir de la fecha de la presente, a Liliana Inés D'aiello Borgarelli. D.N.I. N° 6.653.282, del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad del inmueble de titularidad de la Sra. Luisa Etelvina Parks, extinta madre de la solicitante, identificado con número de cuenta municipal N° 03592, designación catastral C02 S02 M017 P031, todo acorde a lo establecido en el Art. 33º Inc. m) y Art.4º de la Ordenanza 827.

La exención tendrá carácter permanente en tanto se mantenga su actual situación socio económica y mientras no se modifique el destino, afectación o condición en que se otorgue.

Art. 3º) PROMÚLGUESE, Publíquese, comuníquese, dese copia al Registro Municipal y archívese.

Mina Clavero 24 de Septiembre de 2014.

ORDENANZA N° 1082/2014

**CONDONACIÓN Y EXIMICIÓN A LA SRA. LILIANA INÉS D'AIELLO BORGARELLI
D.N.I. 6.653.282 CUENTA MUNICIPAL N° 03592
DESIGNACIÓN CATASTRAL C02-S02-M017-P031.**

**Sancionada
24/09/2014**

ORDENANZA N° 1083/2014

ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL ACUERDO MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO CON EL SR. RUBÉN ARTEMIO VEGA.

Con el objetivo de lograr un entendimiento que ponga fin al litigio iniciado por el Sr. Rubén Artemio Vega en contra de la Municipalidad de Mina Clavero, a causa de unos valores librados por la anterior gestión de gobierno, los que formaban parte del pago de un campo en el Paraje "Los Espinillos", se remite el presente proyecto de ordenanza.

Luego de innumerables tratativas que permitiesen solucionar la cuestión de fondo, se ha logrado un punto de acuerdo y se ha pactado celebrar un convenio que cierre la tramitación tanto judicial como extrajudicial, resolviendo el contrato de fecha 18/02/2011, restituyendo la totalidad del campo de 64 has 8147 m2, ubicado sobre camino público del lugar denominado "Los Espinillos", del Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, adquirido al Sr. Rubén Artemio Vega, todo lo cual se encuentra plasmado en el Anexo I que forma parte de la presente.

En uso de atribuciones conferidas por Ley
EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA

Art. 1º. AUTORIZARSE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar el convenio entre la Municipalidad de Mina Clavero y el Sr. Rubén Artemio Vega, DNI 8.411.585; el cual forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.

Art. 2º. FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para suscribir los actos y documentos y para dictar los instrumentos que la operatividad del acuerdo aprobado requiera a tales fines, en caso de corresponder.

Art. 3º. PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal, cumplido ARCHÍVESE.

Mina Clavero, 24 de Septiembre de 2014.

ORDENANZA N° 1083/2014

**AUTORIZACIÓN AL D.E.M. A CELEBRAR CONVENIO
ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y EL SR. RUBÉN ARTEMIO VEGA, DNI. 8.411.585.**

**Sancionada
24/09/2014**



ANEXO ORDENANZA N° 1083/2014.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Cr. JULIO BAÑUELOS, DNI 20.856.135, y el Sr. Secretario de Gobierno, Mario Iván Castro, DNI 17.342.425, con domicilio en Av. Mitre 1191, de la localidad de Mina Clavero, Provincia de Córdoba, en adelante denominada "**LA MUNICIPALIDAD**", por una PARTE; y RUBÉN ARTEMIO VEGA, DNI 8.411.585 con domicilio en calle Juan Bautista Alberdi s/n, de la localidad de Pilar, Provincia de Córdoba, por la otra. En adelante LA MUNICIPALIDAD y RUBEN ARTEMIO VEGA, podrán ser denominadas en forma conjunta como "LAS PARTES" e individual e indistintamente como "PARTE":

Y CONSIDERANDO:

Que la MUNICIPALIDAD, es una entidad pública en los términos del artículo 33 del Código Civil de la Nación Argentina, constituida e integrada de acuerdo a lo establecido en los artículos 5 y 123 de la Constitución Nacional, artículos 180, siguientes y concordantes de la Constitución de la Provincia de Córdoba, y del artículo 1, 2, 8 siguientes y concordantes de la Ley Orgánica Municipal 8102. -----

Que la MUNICIPALIDAD en fecha 18/02/2011 adquirió mediante boleto de compraventa, un inmueble con una superficie total de 64 has 8147 m2, ubicado sobre camino público del lugar denominado "Los Espinillos", del Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo; que el valor total de la operación fue de dólares ciento sesenta y dos mil quinientos (U\$S 162.500), habiendo quedado pendiente el pago de 20 has 5647 m2. -----

Que el VENDEDOR interpuso Demanda Ejecutiva "VEGA RUBEN ARTEMIO C / MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO – EJECUTIVO – EXPEDIENTE N° 1108618", por ante el Juzgado de Primera Instancia de Villa Cura Brochero, persiguiendo el cobro de 20 has 5647 m2, por la suma de pesos doscientos veintinueve mil setecientos dieciocho con setenta y cinco centavos (\$221.718,75), proveniente de 6 cheques librados a favor del Sr. Vega, devueltos impagos por la entidad girada, todos sin fondos disponibles suficientes. -----

Que las PARTES han coincidido en la necesidad de resolver extrajudicialmente sus diferendos dando finiquito a las acciones judiciales y administrativas pendientes.-----

Que motivo de la buena predisposición de ambas, el Sr. Vega ha realizado una oferta a los fines de resolver el contrato suscripto, restituyendo lo abonado por la MUNICIPALIDAD, a un valor de dólares mil quinientos (U\$S 1.500) la hectárea, al tipo de cambio vendedor B.C.R.A. al día anterior de la suscripción del presente. -----

Por ello, Las PARTES acuerdan celebrar el presente **CONVENIO**:

PRELIMINAR: RATIFICACIÓN. Las PARTES ratifican las circunstancias expuestas en los Considerandos que anteceden. -----

PRIMERA: La MUNICIPALIDAD acepta resolver el contrato, restituyendo la totalidad del campo de 64 has 8147 m2, ubicado sobre camino público del lugar denominado "Los Espinillos", del Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo, adquirido al Sr. Rubén Artemio Vega. Este último se compromete a restituir lo que se le había abonado por 44,25 has, a un valor de U\$S 1.500 la hectárea, al tipo de cambio vendedor B.C.R.A. (\$8,40), siendo el valor del mismo la suma de pesos QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 557.550), (1.500 x 44,25 has x 8,40 = \$557.550).-----

SEGUNDA: En virtud del presente acuerdo y sin que ello implique reconocimiento de hechos ni derechos, el Sr. Rubén Artemio Vega abona en este acto a LA MUNICIPALIDAD, mediante la entrega de cuatro (4) cheques de pago diferido por la suma de pesos ciento treinta y nueve trescientos ochenta y siete con cincuenta centavos (\$139.387,50) cada uno de ellos, con vencimiento a 30, 60, 90 y 120 días desde la fecha del presente, a la orden de LA MUNICIPALIDAD, de:

La cantidad de Pesos QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 557.550) en concepto de restitución estipulada en clausula primera.

La MUNICIPALIDAD recibe de conformidad los cheques y declara que nada más tendrá que reclamar al Sr. Rubén Artemio Vega en virtud de la adquisición del campo de 64 has 8147 m2, ubicado sobre camino público del lugar denominado "Los Espinillos", quedando resuelto el contrato oportunamente celebrado, sin consecuencias ni responsabilidades para ninguna de las partes. Asimismo el Sr. Vega manifiesta que ha inspeccionado el inmueble y lo recibe en el estado en el que se encuentra sin observación alguna, renunciando en este acto a reclamo de cualquier rubro que pudiere corresponder, recibiendo en este mismo acto la posesión del fundo.-----

TERCERA: Por el saldo impago del inmueble de 20 has 5647 m2, el Sr. Vega manifiesta su **DESISTIMIENTO DE ACCIONES Y/O DERECHOS** en los autos "VEGA RUBEN ARTEMIO C / MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO – EJECUTIVO – EXPEDIENTE N° 1108618", el cual tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Villa Cura Brochero, así como su renuncia a iniciar todo tipo de reclamo, demanda de repetición, o demanda ordinaria alguna por los conceptos vinculados a ellas y planteados en el presente convenio. Una vez cumplida la prestación del Sr. Vega previamente detallada, las PARTES acuerdan desistir recíproca e irrevocablemente a sus pretensiones tanto judiciales como administrativas expuestas en el expediente "VEGA RUBEN ARTEMIO C / MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO – EJECUTIVO – EXPEDIENTE N° 1108618", el cual tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Villa Cura Brochero.-----

CUARTA: En dicho entendimiento la MUNICIPALIDAD y RUBEN ARTEMIO VEGA, se obligan a informar a los diversos tribunales y juzgados intervinientes en autos "VEGA RUBEN ARTEMIO C / MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO – EJECUTIVO – EXPEDIENTE N° 1108618", el desistimiento de pretensiones atento el arribo de acuerdo extrajudicial y las renunciaciones irrevocables y recíprocas efectuadas. La presentación queda en poder de LA MUNICIPALIDAD y será presentada por esta ante los órganos Judiciales pertinentes. -----

QUINTA: Las PARTES asumen en este acto la obligación de cancelar por partes iguales los costos judiciales derivados de la homologación del presente convenio bajo los autos "VEGA RUBEN ARTEMIO C / MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO – EJECUTIVO – EXPEDIENTE N° 1108618". -----

SEXTA: La MUNICIPALIDAD, por su parte, abonará al Dr. Matías Libra, la suma de pesos setenta mil (\$70.000), en concepto de Honorarios devengados y convenidos por su actuación profesional judicial en los autos “VEGA RUBEN ARTEMIO C / MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO – EJECUTIVO – EXPEDIENTE N° 1108618”, lo que se materializa con la entrega de siete (7) cheques de pago diferido por un valor de pesos diez mil (\$10.000) cada uno, emitidos a la orden del profesional, los que se entregan en este acto sirviendo a su vez el presente como recibo; siendo el resto de sus honorarios asumido por el Sr. Vega, quien a su vez se responsabiliza de abonar los aportes profesionales, previsionales y tasas correspondientes, que surjan del expediente enunciado.-----

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales emergentes del presente Convenio, las PARTES fijan domicilios en los enunciados precedentemente, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones entre las PARTES -ya sean judiciales o extrajudiciales-. -----

Asimismo, las PARTES se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Villa Cura Brochero, renunciando a cualquier otra jurisdicción, fuero o competencia que le pudiera corresponder. -----

OCTAVA: El Convenio constituye **el entendimiento definitivo y total entre las PARTES** con respecto a la materia objeto del presente Convenio y sustituye todas las comunicaciones, declaraciones, intimaciones, expedientes administrativos y juicios previos entre las PARTES.-----

En prueba de conformidad y a su fiel cumplimiento se firma el presente Convenio, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la localidad de Mina Clavero, de la Provincia de Córdoba, a los 24 días del mes de setiembre de 2014.



ORDENANZA N° 1084/2014

ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA COMPRA DE MAQUINARIA PARA EL EN.MU.VI.

En el marco del desarrollo de tareas del Ente Municipal de la Vivienda (En.Mu.Vi), ente creado por Ordenanza 749/2002 y modificado por ordenanza 1057/2013, el cual cuenta con facultades para adquirir bienes de manera directa hasta el límite de compra con que cuenta el Departamento Ejecutivo Municipal según artículo 8 de la Ordenanza 1057/2013.

Que en el avance de las obras destinadas a cumplir con los objetivos primordiales del Ente, respecto de lograr la adquisición de la vivienda propia por muchos minaclaverenses, es necesario la realización de costosos trabajos de movimientos de suelo.

Que del análisis de costos a contratar empresas privadas para la realización de tales obras, se ha decidido encarar la compra de la maquinaria para dichas labores, esto es una pala y retroexcavadora, de tal modo de abaratar los mismos.

Que por averiguaciones realizadas, se logró dar con el Sr. Miguel Ángel Negro, vecino de Mina Clavero, quien dispone de una pala retroexcavadora, la cual tiene a la venta. La proximidad del vendedor hace que se pueda conocer el estado de uso y conservación de la maquinaria, la que se encuentra en óptimas condiciones, ya que se la sometió a pruebas de funcionamiento por parte de personal municipal y por parte de un técnico particular, cuya valoración forma parte del Anexo I.

Que para contrastar el valor de venta se han solicitado tres presupuestos de máquinas similares, a vendedores de maquinarias y equipos viales usados, todos los que forman el Anexo II de la presente, los cuales sustentan la conveniencia justificada de la adquisición por parte del Ente.

En uso de atribuciones conferidas por Ley
EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Art. 1º. AUTORÍCESE al Ente Municipal de la Vivienda (En.Mu.Vi.) a suscribir un contrato de compraventa de bien mueble usado con el Sr. Miguel Ángel Negro, DNI 12.850.280, identificado como: Pala y Retroexcavadora Caterpillar, modelo Machine 416 B, año 1997, Number: 8S001009; Arrangement number: 9R7570; Engine Number: 5HK01345; Arrangement number 7E7702; Transmission Number K92180, Arrangement number: 9U9495; por el precio de pesos cuatrocientos sesenta y tres mil cien (\$463.100) y de acuerdo a los informes técnicos de uso y de los presupuestos de máquinas similares que obran agregados en Anexo I y II, los cuales forman parte de la presente Ordenanza.

Art. 2º. IMPUTESE a las partidas presupuestarias correspondientes del Ente Municipal de la Vivienda (En.Mu.Vi.) del corriente año, los gastos que importen la implementación de la compra de Pala y Retroexcavadora Caterpillar dispuesta en el artículo 1º de la presente Ordenanza.

Art. 3º. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal, cumplido ARCHÍVESE.

Mina Clavero, 24 de Septiembre de 2014.

ORDENANZA N° 1084/2014

AUTORIZACIÓN DE COMPRA DE MAQUINARIA (PALA Y RETROEXCAVADORA) PARA EL EN.MU.VI.

**Sancionada
24/09/2014**



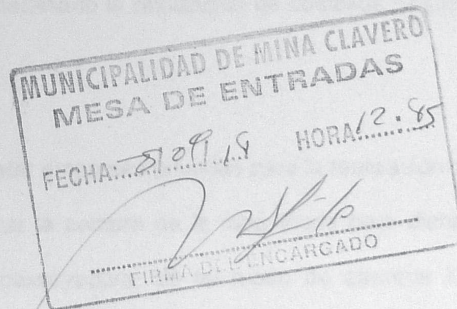
Municipalidad de Mina Clavero
Concejo Deliberante

Av. Mitre 1191 - Tel./Fax 03544-479661
C.P. 5889 - Mina Clavero
Provincia de Córdoba

ORDENANZA N°: 1084/2014

**AUTORIZACIÓN DE COMPRA DE MAQUINARIA (PALA Y
RETROEXCAVADORA) PARA EL EN.MU.VI.-**

Sancionada
24/09/2014





Municipalidad de Mina Clavero
Concejo Deliberante

Av. Mitre 1191 - Tel./Fax 03544-479661
C.P. 5889 - Mina Clavero
Provincia de Córdoba

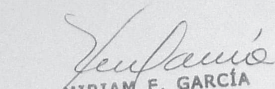
ORDENANZA N° 1084/2014.

ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA COMPRA
DE MAQUINARIA PARA EL EN.MU.VI.

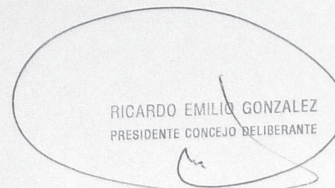
En el marco del desarrollo de tareas del Ente Municipal de la Vivienda (En.Mu.Vi), ente creado por Ordenanza 749/2002 y modificado por ordenanza 1057/2013, el cual cuenta con facultades para adquirir bienes de manera directa hasta el límite de compra con que cuenta el Departamento Ejecutivo Municipal según artículo 8 de la Ordenanza 1057/2013.

Que en el avance de las obras destinadas a cumplir con los objetivos primordiales del Ente, respecto de lograr la adquisición de la vivienda propia por muchos minaclaverenses, es necesario la realización de costosos trabajos de movimientos de suelo.

Que del análisis de costos a contratar empresas privadas para la realización de tales obras, se ha decidido encarar la compra de la maquinaria para dichas labores, esto es una pala y retroexcavadora, de tal modo de abaratar los mismos.


MIRIAM E. GARCÍA
Vice Presidente 1ra




RICARDO EMILIO GONZALEZ
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

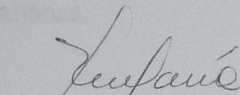


Municipalidad de Mina Clavero
Concejo Deliberante

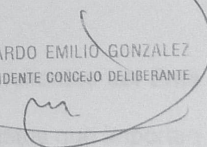
Av. Mitre 1191 - Tel./Fax 03544-479661
C.P. 5889 - Mina Clavero
Provincia de Córdoba

Que por averiguaciones realizadas, se logró dar con el Sr. Miguel Ángel Negro, vecino de Mina Clavero, quien dispone de una pala retroexcavadora, la cual tiene a la venta. La proximidad del vendedor hace que se pueda conocer el estado de uso y conservación de la maquinaria, la que se encuentra en óptimas condiciones, ya que se la sometió a pruebas de funcionamiento por parte de personal municipal y por parte de un técnico particular, cuya valoración forma parte del Anexo I.

Que para contrastar el valor de venta se han solicitado tres presupuestos de máquinas similares, a vendedores de maquinarias y equipos viales usados, todos los que forman el Anexo II de la presente, los cuales sustentan la conveniencia justificada de la adquisición por parte del Ente.


MIRIAM E. GARCÍA
Vice Presidente 1ra




RICARDO EMILIO GONZALEZ
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE





Municipalidad de Mina Clavero
Concejo Deliberante

Av. Mitre 1191 - Tel./Fax 03544-479661
C.P. 5889 - Mina Clavero
Provincia de Córdoba

En uso de atribuciones conferidas por Ley

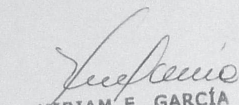
EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Art. 1º.- AUTORÍCESE al Ente Municipal de la Vivienda (En.Mu.Vi.) a suscribir un contrato de compraventa de bien mueble usado con el Sr. Miguel Ángel Negro, DNI 12.850.280, identificado como: Pala y Retroexcavadora Caterpillar, modelo Machine 416 B, año 1997, Number: 8S001009; Arrangement number: 9R7570; Engine Number: 5HK01345; Arrangement number 7E7702; Trasmision Number K92180, Arrangement number: 9U9495; por el precio de pesos cuatrocientos sesenta y tres mil cien (\$463.100) y de acuerdo a los informes técnicos de uso y de los presupuestos de máquinas similares que obran agregados en Anexo I y II, los cuales forman parte de la presente Ordenanza.

Art. 2º.- IMPUTESE a las partidas presupuestarias correspondientes del Ente Municipal de la Vivienda (En.Mu.Vi.) del corriente año, los gastos que importen la implementación de la compra de Pala y Retroexcavadora Caterpillar dispuesta en el artículo 1º de la presente Ordenanza.


MIRIAM E. GARCÍA
Vice Presidente 1ra




RICARDO EMILIO GONZALEZ
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE



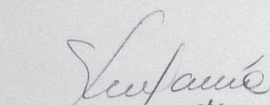
Municipalidad de Mina Clavero
Concejo Deliberante

Av. Mitre 1191 - Tel./Fax 03544-479661
C.P. 5889 - Mina Clavero
Provincia de Córdoba


Art. 3º: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal, cumplido ARCHÍVESE.-

Mina Clavero, 24 de Septiembre de 2014.-

ORDENANZA Nº 1084/214.-


MIRIAM E. GARCÍA
Vice Presidente 1ra



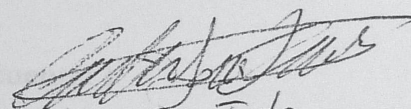

RICARDO EMILIO GONZALEZ
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE



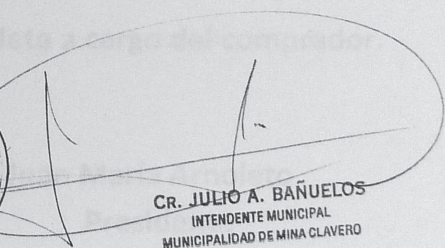
Mina Clavero, 2 de setiembre de 2014

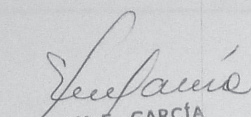
De acuerdo a la revisión de la máquina Pala y Retroexcavadora Caterpillar, perteneciente al Sr. Miguel Negro, efectuada en el día de la fecha, quien suscribe el Sr. Cristian Testa manifiesta que la máquina se encuentra en excelentes condiciones de funcionamiento y de mantenimiento, habiéndose revisado el motor, sistema hidráulico e inspección general procediéndose a hacer un exhaustivo relevamiento de cada una de sus funciones.

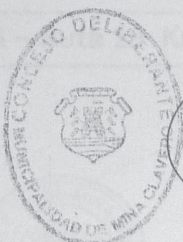
Se emite la presente para ser presentada ante quien corresponda.

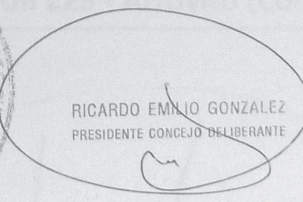

Cristian Jose Testa
DUI 29881556




CR. JULIO A. BAÑUELOS
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO


MIRIAM E. GARCÍA
Vice Presidente 1ra




RICARDO EMILIO GONZALEZ
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

MA Maquinarias Arroyito SA

Maquinarias agrícolas y viales – Camiones

CUIT 30711586403

INGRESOS BRUTOS C.M. Nº 904-619616-3

COTIZACION : Municipalidad de Mina Clavero (Córdoba)

1 Pala Retro CATERPILLAR

Modelo 428 B Turbo

Año 1995

(Usada en el Estado en que se encuentra)

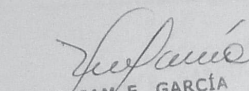
Precio Cotizado al 24/8/2014 validez de la oferta diez días (Iva Incluido) \$ 500.000,- (Pesos quinientos mil)

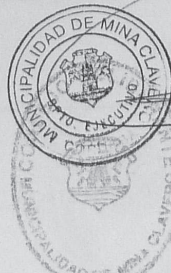
Puesto en Arroyito (Córdoba) / Flete a cargo del comprador.

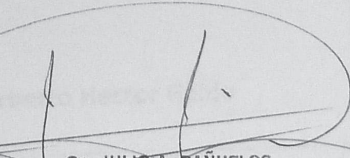
Juan María Arnoletto

Presidente

Maquinarias Arroyito SA – Ruta 19 Km 229 - Arroyito (Córdoba)


MIRIAM E. GARCÍA
Vice Presidente 1ra




CR. JULIO A. BANUELOS
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO


RICARDO EMILIO GONZALEZ
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

NHG Norberto Hector Gaido

MAQUINARIAS Y EQUIPOS VIALES NUEVOS Y USADOS
Ricardo Rojas 4591 (5020) Córdoba / Teléfono 0351-158031081

Cordoba, 25 de agosto de 2014

PRESUPUESTO

Denominación : Municipalidad de Mina Clavero

Domicilio : Mina Clavero Provincia : Córdoba

Detalle :

1 (Una) RETRO PALA CATERPILLAR

Modelo 416E Año 2007

Usada en el Estado en que se encuentra

Cotización : \$ 579.600,- (Pesos quinientos setenta y nueve mil seiscientos)

Validez de la oferta: 5 días

Forma de pago : Contado

Consultar Financiación

Lugar de entrega : Córdoba (flete a cargo del comprador)

ENTREGA : Cuarenta y cinco (45) días

Norberto Hector Gaido

Miriam E. García
MIRIAM E. GARCÍA
Vice Presidente 1ra



Ricardo Emilio González
RICARDO EMILIO GONZALEZ
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

IMPERIO MAC SA

PRESUPUESTO Nro 06846

CONCESIONARIO OFICIAL PAUNY y MICHIGAN

FECHA : 22/08/2014

CUIT : 30-71198262-7

Ingresos Brutos 280497321

Denominación : *Municipalidad de MINA CLAVERO*

Domicilio : *Calle Pública / Mina Clavero*

Provincia : *Córdoba*

IVA EXENTO

CUIT

Descripción	Importe
-------------	---------

1 (Una) Pala Retro CATERPILLAR 416 e

Usada – Año 2002

En el estado en que se encuentra

PRECIO CONTADO : \$ 537.600,- (Pesos quinientos treinta y siete mil seiscientos)

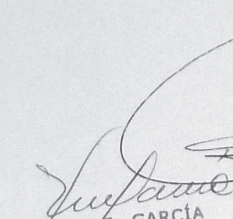
Ubicación de la unidad : Córdoba - Flete a cargo del comprador

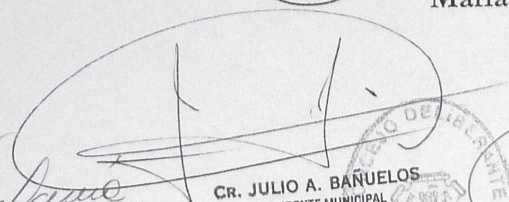


p/IMPERIO MAC SA

Mariana Amuchastegui

Presidente


MIRIAM E. GARCÍA
Vice Presidente 1ra


CR. JULIO A. BAÑUELOS
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO


RICARDO EMILIO GONZALEZ
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1085/2014

ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL ACUERDO MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO CON LOS SRES. SERGIO SACILOTTO Y MARCELO JAVIER SACILOTTO

Con el objetivo de lograr un entendimiento que ponga fin al litigio iniciado por los Sres. Sergio Sacilotto y Marcelo Javier Sacilotto en contra de la Municipalidad de Mina Clavero, a causa de unos valores librados por la anterior gestión de gobierno, los que conformaban el pago de una estructura para el techo realizado por la empresa "Estructuras Metálicas Carlos Sacilotto e Hijos S.A.", con el objeto de cubrir el playón deportivo del Colegio I.P.E.M. 285 de nuestra localidad, se remite el presente Proyecto de Ordenanza.

Luego de numerosas tratativas que permitiesen solucionar la cuestión de fondo, se ha logrado un punto de acuerdo y se ha pactado celebrar un convenio que cierre la tramitación tanto judicial como extrajudicial, aceptando el municipio hacer efectivo el pago de dichos valores entregados como pago por mencionada estructura para la institución educativa, adquirido a los Sres. Sergio Sacilotto y Marcelo Javier Sacilotto, todo lo cual se encuentra plasmado en el Anexo I que forma parte de la presente.

En uso de atribuciones conferidas por Ley EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Art. 1º. AUTORICÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar el convenio entre la Municipalidad de Mina Clavero y los Sres. Sergio Sacilotto D.N.I. N° 24.254.057 y Marcelo Javier Sacilotto, D.N.I. N° 22.301.069; el cual forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.

Art. 2º. FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para suscribir los actos y documentos y para dictar los instrumentos que la operatividad del acuerdo aprobado requiera a tales fines, en caso de corresponder.

Art. 3º. PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal, cumplido ARCHÍVESE.

Mina Clavero, 08 de Octubre de 2014.

ORDENANZA N° 1085/2014

APROBACIÓN DEL ACUERDO MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO CON LOS SRES. SERGIO SACILOTTO Y MARCELO JAVIER SACILOTTO.

**Sancionada
08/10/2014**

ANEXO ORDENANZA N° 1085/2014.
CONVENIO CONCILIATORIO TRANSACCIONAL.

En la localidad de Mina Clavero, Dpto. San Alberto de esta Provincia de Córdoba, a los(.....) días del mes de Septiembre del año 2014, entre **por un parte** los Sres. **SERGIO SACILOTTO**, D.N.I. N° 24.254.057, de nacionalidad argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Leopoldo Lugones N° 113 de la localidad de Laguna Larga, Dpto. Río Segundo de esta Provincia de Córdoba y asimismo el Sr. **MARCELO JAVIER SACILOTTO**, D.N.I. N° 22.301.069, de nacionalidad argentina, mayor de edad, con idéntico domicilio que el anterior, actuando en función a la **Sociedad de Hecho** que los mismos integran conjuntamente, como asimismo haciéndolo -el primero de los nombrados- en su carácter de Director Titular de "**Estructuras Metálicas Carlo Sacilotto e Hijos S.A.**" y **por la otra parte** lo hace la **Municipalidad de la localidad de Mina Clavero**, quien se encuentra debidamente representada en este acto por el Sr. **Intendente Municipal** de dicha localidad Cr. **JULIO BAÑUELOS**, DNI 20.856.135, y el Sr. **Secretario de Gobierno, MARIO IVAN CASTRO**, DNI 17.342.425, con domicilio en Av. Mitre 1191, de la localidad de Mina Clavero, Provincia de Córdoba. Ambas partes antes mencionadas han decidido de común acuerdo, celebrar el presente convenio privado conciliatorio transaccional, el cual se encuentra sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones, a saber: -----

PRIMERA: Objeto – Procesos Judiciales comprendidos: El presente convenio conciliatorio transaccional versa en función de la participación que ambas partes tienen como actores y demandados respectivamente por una parte, en los autos rotulados "**SACILOTTO MARCELO Y SERGIO S.H. C/ MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO – EJECUTIVO**" (**Expte. N° 1111040**) y asimismo en los autos rotulados "**ESTRUCTURAS METALICAS CARLO SACILOTTO E HIJOS S.A. C/ MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO – EJECUTIVO**" (**Expte. N° 1413141**), habiendo sido radicados dichos autos en los Tribunales Ordinarios de la localidad de Villa Cura Brochero, Dpto. San Alberto de esta Provincia de Córdoba, habiendo tomado intervención la Secretaría única a cargo de la Dra. Fanny Mabel Troncoso de Gigena. -----

SEGUNDA: Ofrecimiento – Aceptación – Montos: Que, ambas partes han arribado a un entendimiento en función de las pretensiones esgrimidas en autos mencionados anteriormente en los cuales ambas partes se encuentran como actores y demandados respectivamente y en consecuencia de ello la **Municipalidad de la localidad de Mina Clavero** ofrece por medio del presente hacer efectivo el pago de la suma dineraria de **Pesos Cuatrocientos Diecinueve Mil Novecientos Seis con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 419.906,68.)** a favor de las sociedades que los Sres. **Marcelo Sacilotto y Sergio Sacilotto** integran y representan respectivamente en éste acto, montos dinerarios éstos imputables a los autos mencionados en la cláusula primera del presente y comprensibles de los conceptos de **Capital e Intereses y Costas** derivados de dichos procesos antes mencionados. Que, teniendo en cuenta el ofrecimiento efectuado por la Municipalidad de Mina Clavero los Sres. **Marcelo Sacilotto y Sergio Sacilotto**, por medio del presente aceptan tal proposición de plena conformidad para las sociedades que representan respectivamente e imputables a los autos de mención. -----

TERCERA: Pago: Consecuentemente lo mencionado en la cláusula anterior, el pago de la suma dineraria antes referida (**\$ 419.906,68.**), será efectuado a los Sres. **Marcelo Sacilotto y Sergio Sacilotto** a través de la entrega de cuatro (4) cheques de pago diferido, siendo tres (3) de ellos, por la suma dineraria de **Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Siete con cincuenta centavos (\$139.387,50.)**, los cuales han sido librados por el Sr., titular de la cuenta N°del banco....., a favor de la Municipalidad de Mina Clavero, cheques de pago diferido N° los cuales tienen vencimiento a 30, 60 y 90 días del presente, los cuales –en este acto- **son endosados por el Sr. Intendente Municipal a favor de los Sres. Marcelo y Sergio Sacilotto a los fines de su cobro integral.** Asimismo y a los fines de completar el monto dinerario acordado en concepto de **Capital, Intereses y Costas** derivadas de los autos antes mencionados, la Municipalidad de Mina Clavero libra, a favor de los Sres. Marcelo y Sergio Sacilotto, un (1) cheque de pago diferido por la suma dineraria de **Pesos Un Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con dieciocho Centavos (\$ 1.744,18.)**, orden de pago N°la cual lleva inserta –como fecha de pago- el día....., monto dinerario este el cual –como se dijo- integra el monto acordado por las partes en la cláusula segunda del presente, esto es la suma dineraria de **Pesos Cuatrocientos Diecinueve Mil Novecientos Seis con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 419.906,68.)**. -----

CUARTA: Honorarios: Se conviene expresamente que los honorarios de los autos objeto del presente resultan **a cargo exclusivo de la Municipalidad de la localidad de Mina Clavero**, quien acepta hacerse cargo de los mismos de plena conformidad y específicamente se convienen los honorarios profesionales del Dr. **Miguel Angel Ferreyra**, en la suma dineraria de **Pesos Ciento Cinco Mil Doscientos Treinta con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$ 105.230,44.)**, monto dinerario este el cual será efectuado al Dr. Miguel Angel Ferreyra mediante la entrega en este acto de un (1) cheque de pago diferido por dicha suma dineraria antes mencionada, orden de pago N°librado por la Municipalidad de Mina Clavero, titular de la cuenta N° del banco..... a favor del referido profesional, con fecha de pago el día..... -----

QUINTA: Las partes signatarias del presente, manifiestan expresamente que **-una vez percibidos los montos dinerarios consignados en los cheques de pago diferido antes mencionados-** habrán arribado a una justa composición de sus intereses y consecuentemente ello nada se adeudarán mutuamente por ningún concepto y de éste modo, nada tendrán que reclamarse mutuamente y por ninguna causa ni concepto alguno. El Convenio constituye el entendimiento definitivo y total entre las PARTES con respecto a la materia objeto del presente Convenio. -----

SEXTA: Homologación: ambas partes se comprometen y obligan a solicitar la homologación del presente convenio siendo a cargo y costo exclusivo de la Municipalidad de Mina Clavero todos y cada uno de los gastos que dicha homologación irrogue, La presentación queda en poder de los **Sres. Sacilotto** y será presentada por esta ante los órganos Judiciales pertinentes, comprometiéndose luego a entregar las copias correspondientes a la **Municipalidad**. -----

SEPTIMA: Para todos los efectos derivados del presente, ambas partes, se someten a los Tribunales Ordinarios de la localidad de Villa Cura Brochero, Dpto. San Alberto de esta Provincia de Córdoba, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción, inclusive el Federal. -----

Aceptose y leída en voz alta que fue, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Mina Clavero, Dpto. San Alberto de esta Provincia de Córdoba, a losdías del mes de Septiembre de 2014. -----



ORDENANZA N° 1086/2014

“ORDENANZA ARCHIVO HISTÓRICO DE MINA CLAVERO”

FUNDAMENTOS

La Provincia de Córdoba, en general, y la región de Tralasierra, en particular, registran una vasta y rica historia, que se remonta a los primeros hallazgos de material arqueológico, circunstancia que las ubica entre los horizontes culturales más antiguos del actual territorio nacional argentino; al menos en el estado actual de las investigaciones en la materia.

En efecto, desde los descubrimientos producto de la búsqueda encabezada por Aníbal Montes en la década de 1940, que dieron lugar a la clasificación del horizonte cultural denominado “Ayampitín”, datado en unos 8000 años de antigüedad, se sabe que las serranías cordobesas estuvieron habitadas por las comunidades originarias, a las que algunos historiadores denominan protohistóricas.

A la llegada del conquistador europeo, a fines del siglo XVI, ya resulta del conocimiento de todos la existencia de las etnias denominadas Comechingones y Sanavirones, si consideramos solo a la zona serrana, más otras que habitaban en la región sur y noreste del actual territorio provincial.

A partir de entonces se incorporaron nuevos elementos que permitieron y permiten a los estudiosos del pasado contar con información, que se vincula fundamentalmente con la incorporación de la escritura y la consecuente existencia de documentación de diversa índole.

En la actualidad sabemos que para la reconstrucción del pasado pueden utilizarse toda clase de documentos más allá de los estrictamente oficiales, y en todo tipo de soportes, para lo cual contar con un Archivo Histórico Municipal podría garantizar que todo documento con valor permanente pueda reunirse, conservarse y ofrecer al público para satisfacer sus necesidades informativas.

La documentación antigua es un material delicado y frágil que debe estar almacenada bajo estrictas medidas de conservación. A pesar de esto, sólo se puede “demorar” la degradación de la mayoría de los objetos. Así, año tras año, se va perdiendo un determinado número de estos registros de memoria.

El almacenamiento de este tipo de documentación, requiere de un espacio físico determinado con condiciones ambientales estrictas para lograr la conservación del acervo documental.

El Municipio tiene la oportunidad de realizar/legar una obra positiva para su gestión, la cual trascenderá.

Por todo lo antes expuesto y en aras de lograr una síntesis representativa del estado de necesidad imperante respecto al tema que nos ocupa, es que elevamos el presente Proyecto de Ordenanza por el que se crea el **ARCHIVO HISTÓRICO DE MINA CLAVERO**.

VISTO:

La vasta y rica historia de nuestra región, en general y del pueblo de Mina Clavero en particular y la necesidad de guardar la memoria de los hechos y actividades humanas, con finalidades fundamentalmente culturales y científicas, además de jurídicas e históricas.

Y CONSIDERANDO:

Que parte de ese pasado histórico se encuentra registrado en una variada tipología documental, y que gran parte de ella se encuentra dispersa y, por lo tanto, en peligro de perderse definitivamente.

Que el pasado institucional de nuestra región tuvo comienzo con antelación a la propia creación del pueblo en sí, en el marco de la organización provincial del siglo XIX, remontándose hasta fines del siglo XVI.

Que existe la necesidad de preservar ese patrimonio cultural e histórico que nos ha sido legado por nuestros antepasados y que para ello, entre otras cosas, es vital garantizar que no se pierda o destruya cualquier tipo de documento que hace al mismo.

Que el Estado Municipal, a través del Departamento Ejecutivo y de acuerdo al artículo 49° de la Ley 8102, se encuentra facultado y en condiciones para dar existencia, organizar y establecer convenios para instituir un repositorio centralizado, establecido bajo criterios archivísticos, que preserve en patrimonio documental de singular importancia para afirmar la cultura local y regional.

Por todo lo antes expuesto:

En uso de atribuciones conferidas por Ley
EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Art. 1°: Créase el **ARCHIVO HISTÓRICO DE MINA CLAVERO**, destinado a rescatar, clasificar, atesorar, conservar, gestionar, catalogar, custodiar y poner a disposición para la consulta pública, la documentación de carácter archivística y patrimonio documental. Se pueden almacenar documentos históricos recibidos por donación, depósito, transferencia y adquisición que aporten al conocimiento histórico y regional, y servir como fuente de historia.

Art. 2°: El **ARCHIVO HISTÓRICO DE MINA CLAVERO**, dependerá administrativamente de la Secretaría de Cultura, que es la institución

encargada y responsable de conducir la política de gestión cultural, la conservación de los documentos, y el servicio a los usuarios, como recursos cultural y patrimonial de los ciudadanos y de las comunidades de su jurisdicción.

Art. 3º: Constituye patrimonio histórico documental todo manuscrito impreso, encuadernación, elementos cartográficos, planos, fotocopias, películas en sus diversos formatos, registros y cualquier otro tipo de material existente o de existencia futura que sea de interés para la investigación científica de toda disciplina que de uno u otro modo esté vinculada a la historia local y de nuestra región, que haya sido generado institucionalmente, teniendo en cuenta las etapas establecidas en función del ciclo de vida de los documentos:

Archivo de gestión: Los documentos en fase de tramitación, (como por ejemplo esta Ordenanza) así como los que son de uso frecuente para la gestión de los asuntos corrientes, están bajo la responsabilidad y manejo directo de las unidades administrativas, es mas conocido como archivo de oficina. La documentación permanece en esta fase 5 años.

Archivo intermedio: la documentación ha perdido prácticamente la utilidad por la cual había sido creada la gestión. Hasta los treinta años de antigüedad permanecen en el archivo, aquí se procede a la valoración, selección y expurgo, a fin de conservar lo pertinente.

ARCHIVO HISTÓRICO: a partir de este momento, la documentación seleccionada por su valor informativo, histórico y cultural, se conserva a perpetuidad, en condiciones que garanticen su integridad y transmisión a las generaciones futuras, por cuanto constituye parte del patrimonio histórico de la comunidad y, por ende, de la humanidad.

Se puede agregar para el análisis y clasificación la documentación que posee carácter privado, sin excluir a la de ningún otro origen.

Art. 4º: son funciones del **ARCHIVO HISTÓRICO DE MINA CLAVERO**

1. Recepción y organización de las transferencias de documentos procedentes de los "archivos intermedios" mediante la creación y mantenimiento del correspondiente registro general de entrada de documentos y la elaboración de los oportunos instrumentos descriptivos, que incluye: la planificación, ejecución y seguimiento de las actividades relacionadas con los registros de entrada y salida de documentos, la identificación de la estructura de los documentos y su valoración y la tramitación de certificaciones y consultas.
2. Planificación descriptiva y elaboración de los instrumentos descriptivos de sus documentos bajo los parámetros archivísticos, de acuerdo con las características de los documentos conservados y de la demanda externa del archivo.
3. Recepción, organización, conservación de documentos históricos no institucionales, es decir, de fuera del sistema archivístico institucional al que pertenece el archivo histórico, ingresados bajo diferentes fórmulas: cesión en depósito, donación, adquisición, exposición, etc. con la elaboración del correspondiente fichaje.
4. Gestión de las salidas temporales o definitivas de fondos y documentos y su control mediante el correspondiente registro general de salida y el oportuno expediente.
5. Desarrollar iniciativas encaminadas al fomento de la protección y la conservación del patrimonio documental en el ámbito territorial de sus competencias.
6. Planificar, organizar y gestionar los servicios de información, consulta y referencia, tanto internos- al personal y órganos de su propio sistema archivístico- como externos: ciudadanos en general, investigadores, alumnos de los diferentes niveles del ciclo educativo, entidades que desarrollan actividades culturales, etc.
7. Planificar, organizar y gestionar las actividades relacionadas con el fomento de la acción cultural del archivo y las relaciones con la divulgación y difusión de su acervo: medios de comunicación, publicaciones, difusión, exposiciones, programas educativos, proyectos culturales, talleres, convenios con otras instituciones culturales, programas de apoyo y fomento a la investigación histórica, etc.
8. Establecer líneas de cooperación con el resto de los archivos que constituyen el sistema archivístico en el que se halle integrado y, especialmente, con los archivos intermedios de los que recibe fondos.
Esta cooperación debe hacerse extensiva al organismo u organismos administrativos creados para gestionar y aprobar medidas de valoración y selección de documentos en el ámbito institucional del archivo histórico.
9. Establecer todas las medidas necesarias para la correcta conservación de sus fondos, en especial las relacionadas con las condiciones ambientales y físicas de dicha conservación, las relacionadas con la utilización de soportes alternativos que permitan la preservación de los originales conservados y las relacionadas con los riesgos de acceso, uso, entrada y salida de documentos de los depósitos, así como adoptar todas las medidas que considere necesarias para asegurar dicha conservación.
10. Planificar y gestionar adecuadamente el crecimiento espacial de sus fondos y de sus depósitos con el fin de prever e informar con antelación suficiente de las necesidades espaciales y de crecimiento del archivo.
11. Mantener un elevado nivel de eficiencia y eficacia en la organización y gestión de sus fondos mediante la implantación y aplicación de nuevas tecnologías en los procesos de organización y servicio de sus fondos, manteniendo una permanente mejora de los procesos de trabajo.
12. Establecer todas las medidas necesarias de control y evaluación de la gestión de los recursos asignados y servicios prestados mediante la aplicación de las técnicas estadísticas, la fijación de objetivos y la elaboración de informes y memorias de gestión generales y por programas y/o proyectos.
13. Mantener un elevado nivel de relación institucional con el resto de organismos e instituciones de carácter cultural, científico



y social que actúan en su ámbito de competencia con el fin de definir y fomentar el espacio institucional que como archivo histórico le corresponde en el ámbito social, cultural y científico de su comunidad.

14. Proponer iniciativas o colaborar en los proyectos de elaboración de sistemas o programas de información de fuentes documentales para la investigación histórica o programas de información histórica que se le propongan en el ámbito de sus competencias a nivel local, regional, nacional o internacional.
15. Organizar y gestionar la administración del archivo en las diversas facetas de ejecución presupuestaria, gestión de recursos humanos, formación y adiestramiento del personal, contabilidad, correspondencia, mantenimiento de instalaciones, etc.
16. Planificar y desarrollar sistemas de calidad, información y propiedad intelectual que permitan mejorar todos los procesos y operaciones del archivo de forma integral y evolutiva atendiendo especialmente a los resultados en la calidad de los servicios.

Art. 5º: El Departamento Ejecutivo, a través del área competente, pondrá a disposición un espacio físico adecuado a los fines explicitados, asegurando las medidas de seguridad y conservación ambiental adecuadas en el mismo y la afectación de personal competente para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ordenanza.

Art. 6º: Los responsables del **ARCHIVO HISTÓRICO** podrán solicitar informes, documentación y expedientes a cualquier autoridad municipal de su jurisdicción a fin de asegurar el fiel cumplimiento de los objetivos previstos y de las responsabilidades atribuidas en la presente Ordenanza.

Art. 7º: Hasta tanto se determine y acondicione el lugar explicitado en el Art. 5º y comience a funcionar el Archivo Histórico como tal, el Departamento Ejecutivo designará un encargado provisorio del mismo para que comience con las gestiones previas a la apertura del mencionado Archivo. Para tal fin esta persona será idónea en la materia y en la tarea que se le encomiende.

Art. 8º: Transcurrido el primer año de funcionamiento, el Departamento Ejecutivo en comunión con funcionarios del Área de Cultura Municipal y Provincial, un representante de cada Bloque del Concejo Deliberante y un representante del profesorado de historia del Instituto Carena, elaborarán el reglamento de concurso que será publicado al momento de apertura del período de inscripción al proceso concursal para el cargo definitivo de Encargado rentado del Archivo Histórico de Mina Clavero.

Art. 9º: El Departamento Ejecutivo, a partir de lo dispuesto en el Art. 5º tendrá un plazo de un (1) año para reglamentar todos aquellos aspectos no previstos en la presente Ordenanza.

Art. 10º: El Departamento Ejecutivo realizará la correspondiente asignación de recursos para sufragar los gastos que demanden la creación y el funcionamiento del **ARCHIVO HISTÓRICO DE MINA CLAVERO** estableciendo las partidas correspondientes en el programa presupuestario.

Art. 11º: De forma.

Mina Clavero, 22 de Octubre de 2014.

ORDENANZA N° 1086/2014

“CRÉASE EL ARCHIVO HISTÓRICO DE MINA CLAVERO”.

**Sancionada
22/10/2014**

ORDENANZA N° 1087/2014

ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL “CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA GASÍFERA DE LAS LOCALIDADES DE MINA CLAVERO Y VILLA CURA BROCHERO” Y EL “CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA”.

En orden a la imperiosa necesidad de que la obra de gas en nuestra localidad sea una realidad, y luego de numerosas negociaciones, el Departamento Ejecutivo remite el presente proyecto de ordenanza.

Considerando que con fecha 15 de julio de 2010, se suscribió entre la Municipalidad de Mina Clavero, y el Gobierno de la Provincia de Córdoba, el “CONVENIO PARA LA REALIZACION DE LA OBRA PLANTA REDUCTORA DE PRESION”, mediante el cual la Provincia, financió la realización de dicha obra, comprometiéndose a aportar la suma de pesos un millón doscientos ochenta y seis mil doscientos noventa y dos con veinticinco centavos (\$1.286.292,25), adelantando la suma de pesos quinientos catorce mil quinientos dieciséis con noventa centavos (\$514.516,90), y el saldo contra certificaciones mensuales de avance de obra.

A su vez en el marco de dicho convenio, se estableció que el municipio debería afrontar el pago de la obra civil correspondiente a la planta reductora mencionada.

Tal convenio, fue ratificado mediante la Ordenanza 942, sancionada por el Concejo Deliberante el día 14 de septiembre de 2010.

Que en los meses de marzo y abril del año 2011, la Municipalidad recibió diferentes presupuestos por la construcción de la Planta Reductora de Presión, entre los cuales se encontraron los de la empresa GUBA S.A.

Tanto es así que el Poder Ejecutivo Municipal, con fecha 30 de mayo de 2011, mediante el Decreto N° 084/2011, dispuso la contratación directa de la obra de construcción total de Planta Reductora de Presión de Gas Natural por la suma de pesos un millón doscientos ochenta mil (\$1.280.000), y la obra civil para el alojamiento del sistema de regulación y medición con las conexiones al gasoducto de aproximación a través de la cámara de ingreso por la suma de pesos ciento noventa y ocho mil ciento noventa y ocho (\$198.198,00); ambas con la modalidad de entrega “llave en mano”, con la empresa GUBA SA.

Que con fecha 7 de junio de 2011, en cumplimiento del Decreto Municipal N° 084 antes mencionado, se suscribió con la empresa GUBA S.A. el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA, mediante el cual se encargaba a dicha empresa la realización de la obra “PLANTA REDUCTORA DE PRESION DE GAS NATURAL”, y la “OBRA CIVIL PARA EL ALOJAMIENTO DEL SISTEMA DE REGULACION Y MEDICION CON LAS CONEXIONES AL GASODUCTO DE APROXIMACION A TRAVES DE CÁMARA DE INGRESO”.

El plazo para la ejecución de la obra fue establecido en noventa (90) días calendarios contados a partir de iniciada la obra, pudiendo el inicio ser diferido atento las demoras que pudieren ocurrir con las gestiones que deberían haberse realizado en la Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Las partes pactaron idénticos precios a los mencionados al tratar el Decreto N° 084; a su vez se estableció un Anticipo Financiero por la suma de pesos quinientos catorce mil quinientos dieciséis con noventa centavos (\$ 514.516,90).

Que con fecha 7 de julio de 2011, la Municipalidad de Mina Clavero abonó a la empresa Guba S.A. la suma de pesos quinientos treinta y cuatro mil trescientos dieciséis con noventa centavos (\$ 534.316,9), en virtud del Anticipo Financiero, y Anticipo obra civil.

A posteriori, con fecha 5 de Octubre de 2011, se abonó a la misma empresa en concepto de Acopio de Materiales de Obra Civil, la suma de pesos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve con cuarenta centavos (\$59.459,40).

En función de ello, la empresa GUBA SA, recibió en total por el contrato suscripto con el Municipio de Mina Clavero la suma de pesos quinientos noventa y tres mil setecientos setenta y seis con treinta centavos (\$593.776,30), y no ejecutó ninguna de las tareas previstas en el contrato a su cargo.

Que luego de haber recibido el último pago por acopio de materiales (que siempre se encontraron en poder de GUBA S.A.), el municipio no logró que esta empresa inicie los trabajos a los cuales se había comprometido.

Como conclusión, resta decir que el municipio cumplió con todas las obligaciones contractuales a su cargo, abonó el anticipo financiero, pagó un acopio de materiales que hizo la contratista en su propio predio, y puso a disposición el terreno necesario para realizar la obra, sin obtener respuesta de parte de los directivos de GUBA SA, quienes siempre dieron respuestas evasivas a los pedidos del municipio.

Que mediante la Ordenanza N° 1001, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Mina Clavero el día 18/07/2012, y atento al tiempo transcurrido, se estableció que la Municipalidad, en concordancia con el convenio suscripto con la provincia, absorbería el costo de la obra civil.

En ese panorama, durante el año 2012 y 2014, la nueva gestión, entabló negociaciones con representantes de la empresa GUBA S.A. a los efectos de que estos retomen la realización de la obra, pretendiendo evitar la instancia judicial

Finalmente y luego de haber agotado la vía de la negociación, el Municipio intimó a la empresa GUBA S.A. para que en el término de quince (15) días cumplimente con las obligaciones en mora y proceda a ejecutar la obra por la cual se había obligado, bajo apercibimiento de tener por resuelta la contratación, todo ello en los términos del art 1204 párrafo 2° del Código Civil).

Tal comunicación, cursada mediante Escritura Pública Número Doscientos Cuarenta y Cinco, de fecha doce de junio de 2014, jamás tuvo respuesta por parte de GUBA S.A..

Que en virtud de todo lo expuesto, surge que el contrato suscripto entre el Municipio de Mina Clavero y Guba SA, se encuentra resuelto por culpa exclusiva de la demandada GUBA S.A., siendo responsable esta última de la conclusión de contrato, habiendo generado múltiples perjuicios al municipio.

Por ello día 15/08/2014, se inició juicio de cobro de pesos en contra de GUBA SA por el recupero de los montos pagados más los intereses de ley, en autos “MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO c/ GUBA S.A. - ORDINARIO - COBRO DE PESOS - Expte: 2597673/36”, radicado en el Juzgado N° 2 de la Ciudad de Córdoba.



Que por haberse llegado a la vía judicial, no cabe otra posibilidad que la de rescindir el contrato celebrado con la empresa GUBA SA, dejando sin efecto el decreto de contratación con dicha empresa.

En ese sentido, y a mérito de continuar con las gestiones para conseguir que el gas llegue a nuestra localidad, es indispensable la aprobación del convenio marco firmado por la Provincia de Córdoba a través del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, la Municipalidad de Mina Clavero y Distribuidora de Gas del Centro S.A. en la ciudad de Villa Dolores el pasado 1 de setiembre del corriente año, el cual determina las acciones y gestiones tendientes a la ejecución de la Planta Reguladora de Presión (PRP) identificada como DC 03004/000 – PRP 25/4 kg/cm², que permitirá abastecer con gas natural a nuestra localidad y a Villa Cura Brochero.

Que dicho convenio se ha realizado para proseguir con la inconclusa obra de gas, acordando con el ente más idóneo a nivel provincial para plasmar un proyecto de semejante envergadura e importancia, Distribuidora de Gas del Centro S.A., de reconocida trascendencia.

Que así las cosas, el acto administrativo que por imperio de la Constitución Provincial-Artículo 190- y de la Ley Orgánica Municipal 8.102 - Artículo 183 - se aprueba mediante el presente instrumento legal, es jurídicamente procedente.

Por último, también es necesaria la aprobación del “Convenio de colaboración para la ejecución de obra de infraestructura” a suscribir entre Distribuidora de Gas del Centro S.A. y la Municipalidad de Mina Clavero, el cual establece el esquema de colaboración en la construcción, montaje y puesta en marcha de la PRP.

En uso de atribuciones conferidas por Ley
EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA

- Art. 1º. APRUEBASE**, en los términos del artículo 190 de la Constitución Provincial y 183 de la ley 8.102, el convenio de fecha 1 de setiembre de 2014, denominado “**CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA GASÍFERA DE LAS LOCALIDADES DE MINA CLAVERO Y VILLA CURA BROCHERO**”, suscripto entre los señores Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, Intendente Municipal, y Distribuidora de Gas del Centro S.A. , el cual como Anexo I de la presente Ordenanza, en seis (6) fojas, forma parte integrante del presente, y cuyo original se encuentra siendo protocolizado.
- Art. 2º. APRUEBASE** el “**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA**” a suscribir entre Distribuidora de Gas del Centro S.A. y la Municipalidad de Mina Clavero; el cual forma parte de la presente Ordenanza como Anexo II, en tres (3) fs.
- Art. 3º TÉNGASE** por resuelto el contrato de locación de obra con la empresa GUBA S.A., mediante el cual se encargaba a dicha empresa la realización de la obra “PLANTA REDUCTORA DE PRESION DE GAS NATURAL”, y la “OBRA CIVIL PARA EL ALOJAMIENTO DEL SISTEMA DE REGULACION Y MEDICION CON LAS CONEXIONES AL GASODUCTO DE APROXIMACION A TRAVES DE CÁMARA DE INGRESO”, del Decreto Municipal N° 084 de fecha 30/05/2011, por culpa exclusiva de dicha empresa, siendo responsable esta última de la conclusión del contrato, sin perjuicio de las acciones resarcitorias correspondientes por tal incumplimiento.
- Art. 4º. FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para suscribir los actos y documentos y para dictar los instrumentos que la operatividad de los acuerdos aprobados requieran a tales fines, en caso de corresponder.
- Art. 5º. TÉNGASE** presente la nota ingresada por la Municipalidad de Villa Cura Brochero en el día de la fecha y por lo tanto déjese aclarado que esta Ordenanza no obsta los intereses o proyectos de dicha localidad, encontrándose la Municipalidad de Mina Clavero en total predisposición para brindar la colaboración y cooperación al vecino Municipio.
- Art. 6º. PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal, cumplido ARCHÍVESE.

Mina Clavero, 29 de Octubre de 2014.

ORDENANZA N° 1087/2014

APROBACIÓN DEL “CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA GASÍFERA DE LAS LOCALIDADES DE MINA CLAVERO Y VILLA CURA BROCHERO” Y “CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA”.

Sancionada
29/10/2014

1

**Ministerio de Agua
Ambiente y Servicios Públicos**

**CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA GASIFERA DE LAS
LOCALIDADES DE MINA CLAVERO y VILLA CURA BROCHERO**


Entre la **PROVINCIA DE CÓRDOBA**, en adelante LA PROVINCIA, representada en este acto por el Sr. Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, Ing. Fabián López, con domicilio en calle Rosario de Santa Fe N° 650 de la ciudad de Córdoba, la **MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO**, en adelante LA MUNICIPALIDAD, representada en este acto por su Intendente Sr. Julio Bañuelos, con domicilio legal en Av. Mitre N° 1.191 de la localidad de Mina Clavero y **DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.**, en adelante LA DISTRIBUIDORA, representada en este acto por el Cr. Daniel Fabián Rivadulla, en carácter de Gerente General, D.N.I. 17.795.081, con domicilio legal en calle Ituzaingó N° 774 de la ciudad de Córdoba; en adelante y en conjunto LAS PARTES del presente Convenio, manifiestan:

CONSIDERANDOS:

Que es de interés de LAS PARTES desarrollar el proyecto integral para el desarrollo de la infraestructura gasífera, que comprende obras de infraestructura, redes de distribución domiciliarias y obras complementarias, en adelante LAS OBRAS, a fin que los vecinos de la localidad de Mina Clavero y Villa Cura Brochero tengan la posibilidad de acceder al suministro de gas natural por redes que brindará LA DISTRIBUIDORA, obteniendo así un ahorro económico importante frente a la utilización de combustibles alternativos, pero también alentando el desarrollo turístico, económico y social, lo que indefectiblemente redundará en el mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes.

Que en ese marco, LA PROVINCIA ejecutó y habilitó el denominado "Gasoducto de Traslasierra", de aproximadamente 40 kilómetros de extensión, que beneficia a las localidades de Mina Clavero, Villa Cura Brochero, Villa de Las Rosas, Los Hornillos, Las Rabonas, Las Calles, Nono y Arroyo de Los Patos.

Que asimismo, LA PROVINCIA y LA MUNICIPALIDAD suscribieron el "Convenio para la realización de la obra Planta Reductora de Presión" protocolizado como N° 44 de fecha


Daniel Rivadulla
Gerente General
Distribuidora de Gas del Centro S.A.



2

15/07/2010, con el fin de ejecutar la Planta Reguladora de Presión identificada como DC 03004/000 – PRP 25/4 kg/cm²– a instalarse en la localidad de Mina Clavero.

Que LA MUNICIPALIDAD requirió a LA DISTRIBUIDORA colaboración para avanzar en la ejecución de la Planta Reguladora de Presión identificada como DC 03004/000 – PRP 25/4 kg/cm² – que permitirá abastecer con gas natural a las localidades de Mina Clavero y Villa Cura Brochero; bajo las condiciones que se establezcan en un acuerdo específico a suscribir entre los mismos.

Que LA PROVINCIA acepta y alienta la intervención de LA DISTRIBUIDORA para la ejecución de la Planta Reguladora de Presión identificada como DC 03004/000 – PRP 25/4 kg/cm², en pos de permitir comenzar a desarrollar las redes domiciliarias para que los vecinos beneficiarios puedan acceder al servicio de gas natural a la mayor brevedad posible.

Que LAS PARTES consideran oportuno y necesario realizar en forma conjunta acciones y gestiones para el desarrollo de la Red de Distribución de Gas Natural conforme el alcance territorial que LA MUNICIPALIDAD defina; todo ello con la finalidad de disminuir el plazo de acceso al servicio por parte de los vecinos.

Que para ello, LA PROVINCIA con la participación activa de LA MUNICIPALIDAD manifiesta su intención de poner a disposición de los vecinos, el financiamiento por intermedio del Banco de la Provincia de Córdoba, para la ejecución de las redes domiciliarias en condiciones sumamente favorables y diferenciadas.

Que en el mismo sentido, LA DISTRIBUIDORA manifiesta su intención de prestar colaboración en el desarrollo de LAS OBRAS en el marco de la normativa vigente y para lo cual pone a disposición de LA MUNICIPALIDAD en forma inmediata el anteproyecto integral de la red de distribución domiciliaria.

Con fundamento en lo manifestado anteriormente LAS PARTES convienen:

CLÁUSULA PRIMERA:

LA PROVINCIA se compromete a:

Daniel Rivadulla
Gerente General
Distribuidora de Gas del Centro S.A.

3

**Ministerio de Agua
Ambiente y Servicios Públicos**

- Prestar la asistencia y colaboración necesarias para facilitar el normal avance, desarrollo y conclusión de LAS OBRAS, a través de su Dirección General de Planeamiento, Ejecución y Gerenciamiento de Obras de la Secretaría de Desarrollo Energético dependiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos.
- Cumplimentar los compromisos asumidos en el "Convenio para la realización de la obra Planta Reductora de Presión" protocolizado como N° 44 de fecha 15/07/2010.
- Gestionar la implementación de una línea de créditos con condiciones diferenciadas y favorables por parte del Banco de la Provincia de Córdoba, destinada a financiar la ejecución de las redes de distribución para la provisión de gas natural a los vecinos de Mina Clavero y Villa Cura Brochero.

CLÁUSULA SEGUNDA:

LA MUNICIPALIDAD, se compromete a:

- Cumplimentar la documentación correspondiente al inmueble provisto para el emplazamiento de la Planta Reductora de Presión DC N° DC 03004/000 – PRP 25/4 kg/cm² y realizar por sí o por terceros y a su cargo, las obtenciones de permisos y emisión de actos administrativos que correspondan para la disponibilidad del mismo.
- Ejecutar por sí o por terceros y a su cargo la parte civil de la Planta Reductora de Presión DC N° DC 03004/000 – PRP 25/4 kg/cm², que incluye: la ejecución y/o terminación de las fosas de válvulas con sus correspondientes tapas, nivelación de terreno, alcantarillas, alambrados, recintos, muros, plateas, sistema de iluminación, sistema de protección contra descargas atmosféricas y toda obra civil necesaria para dejar las instalaciones en correcto estado de operación y mantenimiento, según Proyecto Constructivo que suministrará LA DISTRIBUIDORA y conforme a la normativa vigente.
- Ejecutar y habilitar la primera etapa de la red de distribución de gas natural, conforme el alcance territorial que el mismo defina oportunamente, y antes del mes de julio de 2015.


Daniel Rivadulla
Gerente General
Distribuidora de Gas del Centro S.A.




-
-
- 4
- Gestionar el Aviso de Proyecto ante la Secretaría de Ambiente del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

CLÁUSULA TERCERA:

LA DISTRIBUIDORA, se compromete a:

- Realizar la inspección técnica de LAS OBRAS, brindando asesoramiento y asistencia técnica general.
- Aportar la ingeniería de detalle de la parte civil de la Planta Reductora de Presión DC N° DC 03004/000 – PRP 25/4 kg/cm² y prestar asistencia a LA MUNICIPALIDAD para su ejecución.
- Colaborar en la construcción y montaje de la parte mecánica de la Planta Reductora de Presión DC N° DC 03004/000 – PRP 25/4 kg/cm² en función del acuerdo específico a suscribir con LA MUNICIPALIDAD.
- Entregar inmediatamente los Planos Anteproyectos denominados “Integrales”, DC N° 00758 correspondiente a la Red de Distribución de gas natural de la localidad de Mina Clavero; y el DC N° 00759 correspondiente a la Red de Distribución de gas natural de la localidad de Villa Cura Brochero, comprometiéndose a realizar los Planos Anteproyectos de las ampliaciones futuras de la localidad.
- Supervisar e inspeccionar técnicamente LAS OBRAS, tanto externas como internas y la labor de las Empresas Constructoras e Instaladores de Gas Matriculados, conforme la facultad otorgada por el ENARGAS.
- Interconectar las obras ejecutadas con las instalaciones existentes y en operación, que corresponden al sistema de LA DISTRIBUIDORA, habilitarlas y disponerlas para el servicio y realizar su operación, mantenimiento, reparaciones de emergencia y renovaciones.
- Proveer los elementos para acondicionamiento y odorización del gas, conforme lo previsto el Reglamento de Servicio.
- Contratar sin cargo los seguros correspondientes a los activos esenciales (cfr. Art. 5.3 de las Reglas Básicas de la Licencia, Decr. 2.255/92).


Daniel Rivadulla
Gerente General
Distribuidora de Gas del Centro S.A.

5

**Ministerio de Agua
Ambiente y Servicios Públicos**

- Prestar el Servicio a los usuarios residenciales y no residenciales conforme al Reglamento de Servicio.

CLÁUSULA CUARTA:

De acuerdo con lo previsto en el marco regulatorio vigente, LA DISTRIBUIDORA otorgará, en caso de corresponder, una bonificación (en m3 de gas valorizados a la tarifa de distribución) para aquellos clientes residenciales que se conecten al servicio en los dos (2) primeros años de habilitada cada etapa de red correspondiente, conforme resulte de la evaluación económica que a tales efectos se realice.


CLÁUSULA QUINTA:

Los bienes y/o actividades de LA DISTRIBUIDORA, incluyendo todas aquellas intervenciones de LA DISTRIBUIDORA sobre el sistema de distribución, por renovaciones y/o reparaciones de emergencia, soldaduras de servicio para la conexión de nuevos usuarios etc., se encuentran exentos de toda clase de gravámenes, impuestos, tasas, contribuciones especiales, cargos y derechos de carácter municipal, presentes o futuros, incluidos tasas o cargos de cualquier tipo por la eventual emisión de autorizaciones municipales a los fines de la realización de cualquiera de las tareas descritas. De igual forma, quedan exentos de todo gravamen, impuesto, tasa, contribución especial o cargo las servidumbres de paso y la utilización del suelo y subsuelo de los espacios públicos, dentro del ejido municipal, como expresamente lo señala la Cláusula Sexta de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución (Decreto N° 2454/92 – Anexo I). Las tasas por servicio de alumbrado, barrido y limpieza, prestado por LA MUNICIPALIDAD a dependencias de LA DISTRIBUIDORA, están excluidas de las exenciones enunciadas.

CLÁUSULA SEXTA:

Conforme lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de Servicio y el art. 5.5. de las Reglas Básicas de la Licencia (Decr. 2.255/92 y concs.), LA DISTRIBUIDORA operará y explotará las obras, las cuales serán transferidas a LA DISTRIBUIDORA a tales efectos.

LA DISTRIBUIDORA no asume obligación alguna con respecto a las obras que correspondan a LA MUNICIPALIDAD o a terceros, fuera de los compromisos asumidos


Daniel Rivadulla
Gerente General
Distribuidora de Gas del Centro S.A.



expresamente en el presente Convenio. LA DISTRIBUIDORA no será responsable ante LA MUNICIPALIDAD y/o terceros, con relación a la parte civil de LA OBRA, ni responderá por defectos en la construcción y/o vicios ocultos, los que estarán a cargo del o de los responsables de las obras ejecutadas o a ejecutarse conforme las disposiciones previstas en el Código Civil y legislación provincial. LA DISTRIBUIDORA no asume ninguna deuda o gravamen que corresponda a LA MUNICIPALIDAD o a los vecinos o a terceros, con relación a LA OBRA.

CLÁUSULA SÉPTIMA:

Toda cuestión que se suscite con motivo de interpretación y aplicación de este Convenio se someterá a la jurisdicción previa y obligatoria del ENARGAS (art. 66 Ley 24.076) y, en su caso, a la Justicia Federal de la ciudad de Córdoba, renunciando expresamente las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman LAS PARTES tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Villa Dolores, a los un día del mes de Setiembre de 2014.

Por la Municipalidad de Mina Clavero

Por Distribuidora de Gas del Centro S.A.



Daniel Rivadulla
Gerente General
Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Por el Gobierno de la Provincia de Córdoba

ORDENANZA N° 1087/2014 ANEXO II

“CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA”.

Entre **DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.**, en adelante LA DISTRIBUIDORA, representada en este acto por el Cr. Daniel Fabián Rivadulla, en carácter de Gerente General, D.N.I. 17.795.081, con domicilio legal en calle Ituzaingó N° 774 de la ciudad de Córdoba y la **MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO**, en adelante LA MUNICIPALIDAD, representada en este acto por su Intendente Sr. Julio Bañuelos, con domicilio legal en Av. Mitre N° 1.191 de la localidad de Mina Clavero; en adelante y en conjunto LAS PARTES del presente Convenio, manifiestan:

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01/09/2014, el Gobierno de la Provincia de Córdoba, LA DISTRIBUIDORA y LA MUNICIPALIDAD suscribieron un Convenio para determinar las acciones y gestiones tendientes a la ejecución de la Planta Reguladora de Presión identificada como DC 03004/000 – PRP 25/4 kg/cm², en adelante LA PRP, que permitirá abastecer con gas natural a las localidades de Mina Clavero y Villa Cura Brochero.

Que en el marco de dicho Convenio, LAS PARTES acordaron, entre otras cuestiones, colaborar en la construcción y montaje de la parte civil y mecánica de LA PRP.

Con fundamento en lo manifestado anteriormente, LAS PARTES convienen:

CLÁUSULA PRIMERA:

Con fundamento en las condiciones expresadas en los considerandos precedentes, el objeto del presente Acuerdo consiste en establecer el esquema de colaboración en la construcción, montaje y puesta en marcha de LA PRP.

CLÁUSULA SEGUNDA:

LA DISTRIBUIDORA se compromete a:

- > Realizar la inspección técnica de LA PRP, brindando asesoramiento y asistencia técnica general.
- > Aportar la ingeniería de detalle (Proyecto Constructivo) de la parte civil de LA PRP y prestar asistencia a LA MUNICIPALIDAD para su ejecución.
- > Aportar los materiales necesarios para la construcción y montaje de la parte mecánica de LA PRP. A tal fin, la DISTRIBUIDORA aplicará los fondos recibidos de la MUNICIPALIDAD según lo previsto en la cláusula tercera.
- > Realizar la construcción, montaje y puesta en marcha de la parte mecánica de LA PRP.
- > Contratar sin cargo los seguros correspondientes a los activos esenciales (cfr. Art. 5.3. de las Reglas Básicas de la Licencia, Decr. 2.255/92).

CLÁUSULA TERCERA:

LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

- > Ejecutar por sí o por terceros y a su cargo la parte civil de LA PRP, según los Proyectos Constructivos que suministrará LA DISTRIBUIDORA.
- > Aportar pesos cuatrocientos mil (\$400.000), en un plazo de quince (15) días contados a partir de la suscripción del presente, a fin que LA DISTRIBUIDORA compre los materiales necesarios para la ejecución de la parte mecánica de LA PRP de acuerdo a lo previsto en la cláusula segunda.
- > Tramitar, previo al inicio de los trabajos, ante la Secretaría de Ambiente del Gobierno de la Provincia de Córdoba, la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a LA PRP.

CLÁUSULA CUARTA:

Conforme lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de Servicio y el art. 5.5. de las Reglas Básicas de la Licencia (Decr. 2.255/92 y conscs.), LA DISTRIBUIDORA operará y explotará LA PRP, la cual será transferida a LA DISTRIBUIDORA a tales efectos.

LA DISTRIBUIDORA no asume obligación alguna con respecto al compromiso sobre LA PRP que corresponda a LA MUNICIPALIDAD o a terceros, fuera de los compromisos asumidos expresamente en el presente Convenio. LA DISTRIBUIDORA no será responsable ante LA MUNICIPALIDAD y/o terceros, con relación a LA PRP, ni responderá por defectos en la construcción y/o vicios ocultos, los que estarán a cargo del o de los responsables de las obras ejecutadas o a ejecutarse conforme las disposiciones previstas en el Código Civil y legislación provincial. LA DISTRIBUIDORA no asume ninguna deuda o gravamen que corresponda a LA MUNICIPALIDAD o a los vecinos o a terceros, con relación a LA PRP.

CLÁUSULA QUINTA:

Los bienes y/o actividades de LA DISTRIBUIDORA, incluyendo todas aquellas intervenciones de LA DISTRIBUIDORA sobre el sistema de distribución que opera u operará dentro de la jurisdicción de LA MUNICIPALIDAD, por renovaciones y/o reparaciones de emergencia, soldaduras de servicio para la conexión de nuevos usuarios etc., se encuentran exentos de toda clase de gravámenes, impuestos, tasas, contribuciones especiales, cargos y derechos de carácter municipal, presentes o futuros, incluidos tasas o cargos de cualquier tipo por la eventual emisión de autorizaciones municipales a los fines de la realización de cualquiera de las tareas descritas. De igual forma, quedan exentos de todo gravamen, impuesto, tasa, contribución especial o cargo las servidumbres de paso y la utilización del suelo y subsuelo de los espacios públicos, dentro del ejido municipal, como expresamente lo señala la Cláusula Sexta de las Reglas Básicas de la Licencia de



Distribución (Decreto N° 2454/92 – Anexo I). Las tasas por servicio de alumbrado, barrido y limpieza, prestado por LA MUNICIPALIDAD a dependencias de LA DISTRIBUIDORA, están excluidas de las exenciones enunciadas.

CLÁUSULA SEXTA:

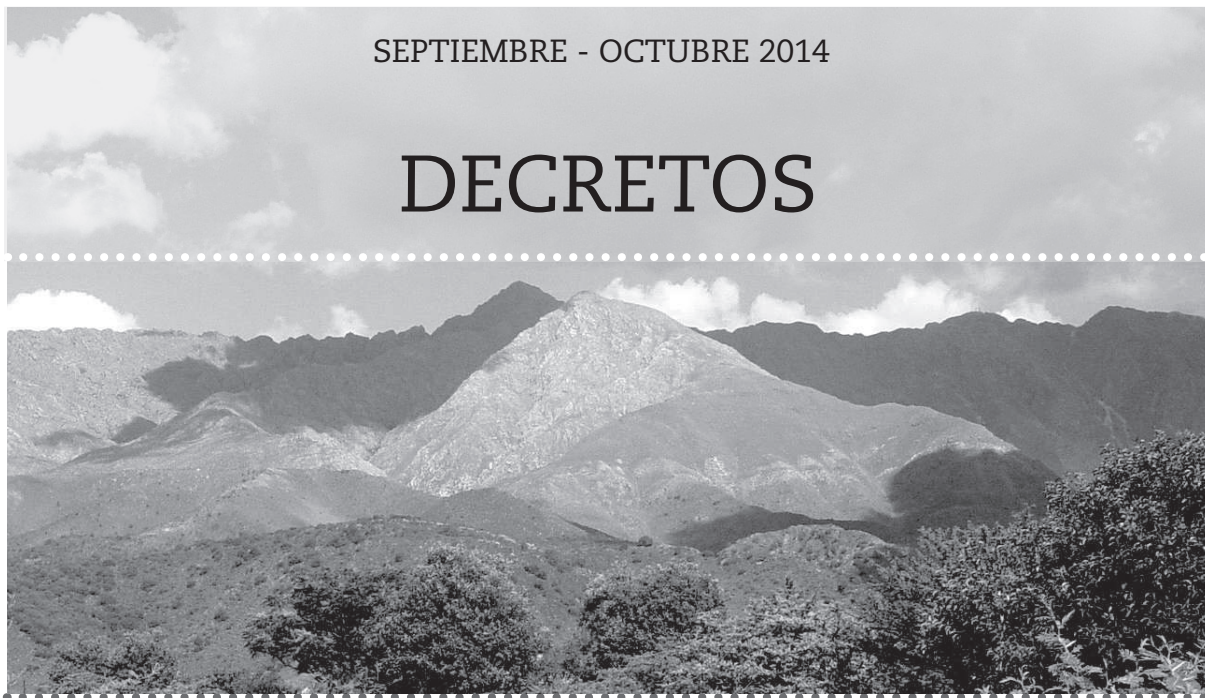
Toda cuestión que se suscite con motivo de interpretación y aplicación de este Convenio se someterá a la jurisdicción previa y obligatoria del ENARGAS (art. 66 Ley 24.076) y, en su caso, a la Justicia Federal de la ciudad de Córdoba, renunciando expresamente las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman LAS PARTES dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de _____, a los del mes de _____ de 2014.

Por la Municipalidad de Mina Clavero	Por Distribuidora de Gas del Centro S.A.

SEPTIEMBRE - OCTUBRE 2014

DECRETOS



DECRETO N° 128/2014

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 23.051; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por la señora **Adriana VIDAL D.N.I N° 14.162.244**, donde solicita una ayuda económica para la compra de hilo de algodón, el cual le es necesario para el funcionamiento de su emprendimiento de elaboración de prendas artesanales, toda vez que no se encuentra en condiciones económicas para solventar dicho gasto;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
DECRETA

- Art. 1º)** OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS CINCO MIL (\$5.000) a la señora Adriana VIDAL D.N.I N° 14.162.244, destinados a la compra de hilo de algodón para que pueda realizar su emprendimiento de elaboración de prendas artesanales, toda vez que la situación económica que atraviesa le impide poder solventar dicho gasto;
- Art. 2º)** La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.64 – Otros Subsidios a Individuos Particulares.
- Art. 3º)** **Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos**, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 17 de Septiembre del 2014.



DECRETO N° 129/2014

VISTO:

La **Ordenanza N° 1082** sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 24 de Septiembre del 2014; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se establece CONDONACIÓN Y EXIMICIÓN A LA SRA. LILIANA INÉS D'AIELLO BORGARELLI D.N.I. 6.653.282 CUENTA MUNICIPAL N° 03592 DESIGNACIÓN CATASTRAL C02-S02-M017-P031.

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1082 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de Septiembre del 2014.

Art. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 25 de Septiembre del 2014.

DECRETO N° 130/2014

VISTO:

La **Ordenanza N° 1083** sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 24 de Septiembre del 2014; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se establece AUTORIZACIÓN AL D.E.M. A CELEBRAR CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y EL SR. RUBÉN ARTEMIO VEGA, DNI. 8.411.585.

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1083 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de Septiembre del 2014.

Art. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 25 de Septiembre del 2014.

DECRETO N° 131/2014

VISTO:

La **Ordenanza N° 1084** sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 24 de Septiembre del 2014; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se establece AUTORIZACIÓN DE COMPRA DE MAQUINARIA (PALA Y RETROEXCAVADORA) PARA EL EN. MU. VI.

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1084 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de Septiembre del 2014.

Art. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 25 de Septiembre del 2014.

DECRETO N° 132 / 2014

VISTO:

La vigencia de la Ordenanza N°997 sancionada con fecha 23/05/2012, en la cual el Concejo Deliberante faculta al Departamento Ejecutivo a adquirir para el municipio y por diversas modalidades contractuales, unidades afectadas exclusivamente a la flota automotor municipal, Y...

CONSIDERANDO:

La existencia de la necesidad de la "Dirección de Servicios Públicos" de la Municipalidad de Mina Clavero, de contar de manera indispensable con un vehículo más en la flota para el servicio de riego de calles, traslado de agua hacia la escuela y la policía de pampa de Achala, y en general para contar con el mismo a disposición del área.

Que dicha actividad es vital para lograr el desarrollo y buen desempeño en la prestación de un servicio público esencial.

Que este municipio ha asumido el compromiso de trabajar en pos del bienestar de la población de nuestra comunidad.

Que son los Servicios Públicos política de estado y de gran importancia para esta Gestión.

Y que se informó con copia de los antecedentes y títulos del vehículo respectivo a la comisión Ad-Hoc del HCD, para su análisis y autorización, - pese a ser el procedimiento el de informar a posteriori de lo ya contratado – obteniendo respuesta positiva para su compra, por medio de la Resolución N° 372/2014, de fecha 24 de Septiembre de 2014.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A



Art. 1º) ADQUIERASE, a través de un contrato de compraventa el vehículo automotor marca VOLSKWAGEN, modelo 13.180, tipo Camion de Carretera, año 2011, motor N°G1T124069, Chasis N° 9533172S4BR048337, bajo el dominio KEJ796.

Art. 2º) INSCRÍBASE en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional Mina Clavero, pasando el mismo a formar parte de la flota automotor de la Municipalidad de Mina Clavero, destinado su uso a la Dirección de Servicios Públicos de la Municipalidad.

Art. 3.) DETERMÍNESE como acuerdo de precio y forma de pago la siguiente: Se pacta como precio de venta la suma total y final de PESOS CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000), todos los montos a ser pagados con cheques propios con el siguiente cronograma de cancelación:

- \$20.000 (PESOS ARGENTINOS VEINTE MIL) en octubre de 2014.
- \$20.000 (PESOS ARGENTINOS VEINTE MIL) en noviembre de 2014.
- \$20.000 (PESOS ARGENTINOS VEINTE MIL) en diciembre de 2014.
- \$130.000 (PESOS ARGENTINOS CIENTO TREINTA MIL) en Enero de 2015.
- \$130.000 (PESOS ARGENTINOS CIENTO TREINTA MIL) en Febrero de 2015.
- \$130.000 (PESOS ARGENTINOS CIENTO TREINTA MIL) en Marzo de 2015.

Art. 4º) INFORMESE por escrito y de manera pormenorizada con copia del contrato al Tribunal de Cuentas.

Art. 5º) NOTIFÍQUESE, dese intervención a la "Dirección de Servicios Públicos" y a la Secretaria de Hacienda e Ingresos Públicos a sus efectos, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 25 de Septiembre de 2014.

DECRETO N° 133/2014

VISTO:

El incremento poblacional en el ejido municipal, lo que conlleva un incremento en las personas que fallecen; y

CONSIDERANDO:

Que ante ese incremento el cementerio ha tenido un aumento de actividad y que el Municipio de Mina Clavero se encuentra a cargo del mismo.

Que es decisión de este gobierno darle la mayor importancia posible a la organización administrativa de la Unidad Cementerio referente a defunciones, inscripciones, asignación de parcelas y nichos, disposición planimétrica, parqueizado, etc.

Que es menester organizar definitivamente el servicio para cuantificar, de acuerdo a los costos, la tasa efectiva a cobrar; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º. Créase, a partir del 1º de Octubre de 2014, una unidad administrativa encargada de la administración general del cementerio, dependiente en lo administrativo del Registro Civil y Capacidad de las Personas oficina Mina Clavero; y en lo referente al mantenimiento de las parcelas, nichos, a la disposición planimétrica y al parqueizado, a la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad.

Art. 2º. Designar como encargado de la unidad administrativa encargada de la administración general del cementerio creada en el Art. 1º, en forma interina, al Sr. CARREÑO Gustavo Alejandro, D.N.I. 16.411.175, perteneciente a la Categoría 24 - Jefe de Departamento – del escalafón municipal.

Art. 3º. Dése al Registro de Ordenanzas, Decretos y Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 30 de Septiembre del 2014.

DECRETO N° 135/2014

VISTO:

La necesidad de cubrir distintos gastos que debe enfrentar la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable contar con fondos para el movimiento diario de gastos menores de la mencionada Dirección, a fin de no entorpecer las actividades normales que se realizan; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

Art. 1º) INCREMENTAR el FONDO FIJO creado por Decreto 342/2011 a cargo del **señor Jorge Omar ANDRADA D.N.I. N° 11.101.638, Director de Servicios Públicos**, por el importe de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00)**, a partir del **día 1º de Octubre del 2014**, con cargo de rendición.

Art. 2º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 1º de Octubre del 2014.

DECRETO N° 136/2014

VISTO:

La necesidad de cubrir distintos gastos que debe enfrentar el responsable de la Secretaría General de Gobierno de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable contar con fondos para el movimiento diario de gastos menores de la mencionada Secretaría, a fin de no entorpecer las actividades normales que se realizan; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

Art. 1º) CREASE un FONDO FIJO a cargo del **señor Mario Iván CASTRO D.N.I. N° 17.342.425, Secretario General de Gobierno**, para el movimiento diario de gastos menores de la mencionada Secretaría, por el importe de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)**, a partir del **día 1 de Octubre del 2014**, con cargo de rendición.

Art. 2º) Dejar sin efecto toda otra disposición que se oponga al presente.

Art. 3º) Comuníquese, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 1 de Octubre de 2014.



DECRETO N° 137/2014

VISTO:

La necesidad de cubrir distintos gastos que debe enfrentar el responsable de la Secretaría de Obras Privadas de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable contar con fondos para el movimiento diario de gastos menores de la mencionada Secretaría, a fin de no entorpecer las actividades normales que se realizan; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

Art. 1º) CREASE un FONDO FIJO a cargo de la **señora Valeria Silvana CORONADO D.N.I. N° 31.755.858, Secretaria de Obras Privadas**, por el importe de **PESOS MIL (\$ 1.000,00)**, a partir del **día 1 de Octubre del 2014**, con cargo de rendición.

Art. 2º) Dejar sin efecto toda otra disposición que se oponga al presente.

Art. 3º) Comuníquese, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 1 de Octubre de 2014.

DECRETO N° 138/2014

VISTO:

La necesidad de cubrir distintos gastos que debe enfrentar el responsable de la Dirección de Desarrollo Humano y Familia de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable contar con fondos para el movimiento diario de gastos menores de la mencionada Dirección, a fin de no entorpecer las actividades normales que se realizan; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

Art. 1º) CREASE un FONDO FIJO a cargo de la **señora Adriana Anahí AGUERO D.N.I. N° 16.657.863, Directora de Desarrollo Humano y Familia**, por el importe de **PESOS MIL (\$ 1.000,00)**, a partir del **día 1 de Octubre del 2014**, con cargo de rendición.

Art. 2º) Dejar sin efecto toda otra disposición que se oponga al presente.

Art. 3º) Comuníquese, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 1 de Octubre de 2014.

DECRETO N° 139/2014

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 23.097; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge la necesidad de reparar los daños ocasionados por un empleado municipal, cuando cortando el pasto con una moto guadaña impactó accidentalmente una piedra contra el vehículo de propiedad del **Sr. Federico Orlando Gonzalez, D.N.I. N° 25.908.759**, provocándole la rotura de una luneta trasera de su rodado, un FIAT PALIO Dominio LLV577, hecho acontecido en la primera semana de septiembre del corriente, en las afueras de la Departamental San Alberto.

Que, se encuentra cuantificado el daño en la suma de pesos TRES MIL TRESCIENTOS (\$3.300) acreditado en la factura presentada con todos los requisitos establecidos.

Que se deberá hacer firmar al Sr. Federico Orlando González un desistimiento de acciones y derechos a favor de la municipalidad de Mina Clavero por los hechos acontecidos y anteriormente reseñados.

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) DISPONER el pago en concepto de reparar los daños ocasionados por un empleado municipal, en carácter de subsidio, por el valor de **PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$3.300)**, al **Sr. Federico Orlando González D.N.I N° 25.908.759**, destinados a subsanar lo sucedido cuando, dicho empleado, cortando el pasto con una moto guadaña, impactó accidentalmente una piedra contra el vehículo de su propiedad provocándole la rotura de una luneta trasera de su rodado, en la primera semana de septiembre, en las afueras de la Departamental San Alberto.

Se deberá hacer firmar al Sr. **Federico Orlando González** un desistimiento de acciones y derechos a favor de la municipalidad de Mina Clavero por los hechos acontecidos

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria "Otros subsidios a individuos particulares" N°04.1.3.10.060.14.64.

Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Octubre del 2014.



DECRETO N° 140/2014

VISTO:

La **Ordenanza N° 1085** sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 08 de Octubre del 2014; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se establece APROBACIÓN ACUERDO MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO CON LOS SRES. SERGIO SACILOTTO Y MARCELO JAVIER SACILOTTO.

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1085 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 08 de Octubre del 2014.

Art. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 09 de Octubre del 2014.

DECRETO N° 141/2014

VISTO:

Que el próximo **11 de octubre del 2014 se celebra el "Día de Mina Clavero"**; y

CONSIDERANDO:

Que la celebración del día de Mina Clavero proporciona el ámbito propicio para reconocer el esfuerzo y dedicación de empleados municipales, puesto de manifiesto a lo largo de 25 años;

Que entre ellos debemos destacar que al señor **Juan Carlos LOPEZ** ha desempeñado con auténtico compañerismo, esmero y compromiso las actividades que le fueron encomendadas en el ámbito de la Municipalidad de Mina Clavero; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

Art. 1º) RECONOCER al señor **Juan Carlos LOPEZ** por haber desempeñado sus tareas como **empleado municipal por 25 años**, contribuyendo eficazmente al quehacer municipal.

Art. 2º) Entréguese copia del presente al señor Juan Carlos LOPEZ en el acto de celebración del día de Mina Clavero, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 10 de Octubre del 2014.

DECRETO N° 142/2014

VISTO:

Que el próximo **11 de octubre del 2014 se celebra el "Día de Mina Clavero"**; y

CONSIDERANDO:

Que la celebración del día de Mina Clavero proporciona el ámbito propicio para reconocer el esfuerzo y dedicación de empleados municipales, puesto de manifiesto a lo largo de 25 años;

Que entre ellos debemos destacar que al señor **Walter Omar OVIEDO** ha desempeñado con auténtico compañerismo, esmero y compromiso las actividades que le fueron encomendadas en el ámbito de la Municipalidad de Mina Clavero; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) RECONOCER al señor Walter Omar OVIEDO por haber desempeñado sus tareas como **empleado municipal por 25 años**, contribuyendo eficazmente al quehacer municipal.

Art. 2º) Entréguese copia del presente al señor Walter Omar OVIEDO en el acto de celebración del día de Mina Clavero, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 10 de Octubre del 2014.

DECRETO N° 143/2014

VISTO:

Que el próximo **11 de octubre del 2014 se celebra el "Día de Mina Clavero"**; y

CONSIDERANDO:

Que la celebración del día de Mina Clavero proporciona el ámbito propicio para reconocer el esfuerzo y dedicación de empleados municipales, puesto de manifiesto a lo largo de 25 años;

Que entre ellos debemos destacar que a la señora **Bernarda Cristina PALACIOS** ha desempeñado con auténtico compañerismo, esmero y compromiso las actividades que le fueron encomendadas en el ámbito de la Municipalidad de Mina Clavero; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) RECONOCER a la señora Bernarda Cristina PALACIOS por haber desempeñado sus tareas como **empleado municipal por 25 años**, contribuyendo eficazmente al quehacer municipal.

Art. 2º) Entréguese copia del presente a la señora Bernarda Cristina PALACIOS en el acto de celebración del día de Mina Clavero, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 10 de Octubre del 2014.



DECRETO N° 144/2014

VISTO:

Que el día 11 de Octubre del corriente, visita nuestra localidad el Dr. Francisco José Fortuna, Ministro de Salud de la Provincia de Córdoba y su comitiva; y

CONSIDERANDO:

Que motiva su presencia los festejos por la conmemoración del día de nuestro pueblo y la inauguración del Centro de Integración Mina Clavero.

Que dicho Centro representará un espacio para la comunidad, debido a la importancia que conlleva un lugar donde se concentren diversas áreas en pos de mejorar la calidad de vida de la sociedad de Mina Clavero, por ello.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1°) DECLARAR HUÉSPED DE HONOR al Dr. Francisco José FORTUNA, Ministro de Salud de la Provincia de Córdoba, y a su comitiva, con motivo de su visita a la localidad de Mina Clavero.

Art. 2°) Hacer entrega de copia del presente Decreto.

Art. 3°) Cúmplase, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 10 de Octubre del 2014.

DECRETO N° 145/2014

VISTO:

Que el día 11 de Octubre del corriente, visita nuestra localidad el Dr. Carlos F. Garcia Alloco, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que motiva su presencia los festejos por la conmemoración del día de nuestro pueblo y la inauguración del Centro de Integración Mina Clavero.

Que dicho Centro representará un espacio para la comunidad, debido a la importancia que conlleva un lugar donde se concentren diversas áreas en pos de mejorar la calidad de vida de la sociedad de Mina Clavero, por ello.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1°) DECLARAR HUÉSPED DE HONOR al Dr. Carlos F. Garcia ALLOCO, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba, con motivo de su visita a la localidad de Mina Clavero.

Art. 2°) Hacer entrega de copia del presente Decreto.

Art. 3°) Cúmplase, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 10 de Octubre del 2014.

DECRETO N° 147/2014

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 14.461; y

CONSIDERANDO:

Que de la nota adjuntada al referido expediente surge el pedido efectuado por el Club Atlético Santa Ana, representado por su Presidente el **Sr. Ángel Gustavo CHARRAS, D.N.I. N° 18.222.218**, con fecha 30/09/2014 en donde solicita una ayuda económica para cancelar el presupuesto expedido por la Cdra. Zazu Viviana, quien realizo la Confección de Estado Patrimonial y todos los Trámites correspondientes a la Personería Jurídica;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento válido en el pedido efectuado ya que el Club representa un espacio de sumo interés para vecinos y simpatizantes del club por realizarse allí tareas de importancia comunitaria; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de CUATRO MIL (\$4.000) al Club Atlético Santa Ana, representado por su Presidente Ángel Gustavo CHARRAS, D.N.I. N° 18.222.218, para solventar los gastos del presupuesto expedido por la Cdra. Zazu Viviana.

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.35 – Subsidios a Entidades Oficiales.

Art. 4º) **Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos**, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 17 de Octubre del 2014.

DECRETO N° 148/2014

VISTO:

Las necesidades operativas de la Unidad Regional Departamental San Alberto, en lo relativo a controles de tránsito realizados conjuntamente con este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que este Gobierno Municipal considera apropiado colaborar con un aporte económico para la concreción y continuidad de dichos operativos; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS OCHO MIL SESENTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$8.067,30) a la Unidad Regional Departamental San Alberto representada por el Crio. Mayor Jorge Luis CÁCERES D.N.I 18.383.046, destinado a cubrir los gastos ocasionados por los Operativos de Tránsito.

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 01.1.3.10.060.14.35-Susidios a Entidades Oficiales –.

Art. 3º) **Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos**, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 21 de Octubre del 2014.



DECRETO N° 149/2014

VISTO:

La **Ordenanza N° 1086** sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 22 de Octubre del 2014; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se establece CRÉASE EL ARCHIVO HISTÓRICO DE MINA CLAVERO.

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1086 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de Octubre del 2014.

Art. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 28 de Octubre del 2014.

SEPTIEMBRE - OCTUBRE 2014

RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO



RESOLUCION N° 304/2014

VISTO:

La solicitud presentada por la señora **Dorella Carolina BAZAN D.N.I N° 23.719.536**, peticionando la apertura de un comercio rubro **TIENDAS EN GENERAL - Cod. Tributario 61.230 - sito en Av. San Martín N° 1239 (Gal. Factory), B° Centro, de la localidad de Mina Clavero**, Exp. N° 21.403; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **ha cumplido con los requisitos exigibles en las disposiciones vigentes** como queda asentado en las Actas de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrante a Fs. 32 y 33 respectivamente del mencionado Expediente;

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR la apertura del comercio rubro **TIENDAS EN GENERAL - Cod. Tributario 61.230** ubicado en **Av. San Martín N° 1239 (Gal. Factory), B° Centro, de la localidad de Mina Clavero**, a nombre de **Dorella Carolina BAZAN D.N.I N° 23.719.536**, a partir del **01 de Junio del 2012**.

Art.2º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.3º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 05 de Septiembre del 2014.



RESOLUCION N° 305/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Luis Gabriel CHAVEZ D.N.I. N° 32.397.439**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) RECONOCER el período de **Licencia por enfermedad al señor Luis Gabriel CHAVEZ D.N.I. N° 32.397.439** por el **término de QUINCE (15) días corridos, a partir del 01 de Septiembre hasta el 15 de Septiembre del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 05 de Septiembre del 2014.

RESOLUCION N° 307/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Carlos Maximiliano AYALA D.N.I. N° 33.371.862**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año 2013 **al señor Carlos Maximiliano AYALA D.N.I. N° 33.371.862**, por el **término de QUINCE (15) días corridos, a partir del 15 de Septiembre hasta el 29 de Septiembre del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 05 de Septiembre del 2014.

RESOLUCION N° 308/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Domingo Tomás LLANOS D.N.I. N° 27.490.550**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año 2013 Y 2014 **al señor Domingo Tomás LLANOS D.N.I. N° 27.490.550**, por el **término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 15 de Septiembre hasta el 14 de Octubre del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 05 de Septiembre del 2014.

RESOLUCION N° 309/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Gabriela Alejandra CLAUSEL D.N.I. N° 22.600.333**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Secretaría de Turismo de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 177/2014 se le concedieron CINCO (05) días A CUENTA de la Licencia Anual 2012.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año 2012 a la **señora Gabriela Alejandra CLAUSEL D.N.I. N° 22.600.333**, por el **término de CINCO (5) días corridos RESTANTES, a partir del 15 de Septiembre hasta el 19 de Septiembre del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Área de Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 05 de Septiembre del 2014.



RESOLUCION N° 310/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Walter CHARRAS D.N.I N° 8.651.063**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 26 años, prestando servicios en el área de la Secretaria de Planeamiento e Infraestructura Pública de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad de familiar a cargo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Walter CHARRAS D.N.I N° 8.651.063**, por el **término de NOVENTA (90) días corridos, a partir del 08 de Septiembre hasta el 26 de Noviembre del 2014 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. b) Punto 2 del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208)..

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 08 de Septiembre del 2014.

RESOLUCION N° 311/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor DEPETRIS Carlos Alberto D.N.I N° 8.652.171**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 23 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 233/14, lleva concedidos SESENTA (60) DIAS de Licencia por Enfermedad con goce integro de Haberes.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor DEPETRIS Carlos Alberto D.N.I N° 8.652.171**, por el **término de SESENTA (60) días corridos, a partir del 11 de Septiembre hasta el 09 de Noviembre del 2014 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. b) Punto 2 del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208)..

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 11 de Septiembre del 2014.

RESOLUCION N° 312/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Mariana Analía FALCÓN D.N.I. N° 32.397.500**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Secretaria de Cultura de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año 2013 a la **señora Mariana Analía FALCÓN D.N.I. N° 32.397.500**, por el **término de DIEZ (10) días corridos, a partir del 15 de Septiembre hasta el 24 de Septiembre del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 11 de Septiembre del 2014.

RESOLUCION N° 313/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Diego Gabriel GALLARDO D.N.I. N° 36.187.055**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) RECONOCER el período de **Licencia por enfermedad al señor Diego Gabriel GALLARDO D.N.I. N° 36.187.055** por el **término de SESENTA (60) días corridos, a partir del 10 de Septiembre hasta el 08 de Noviembre del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 11 de Septiembre del 2014.



RESOLUCION N° 314/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Yanina JUAREZ D.N.I. N° 34.499.553**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Secretaría General de Gobierno (Inspección de Comercio) de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones N° 068/13 y 215/13 se le concedieron NUEVE (09) días A CUENTA de la Licencia Anual 2012,
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) RECONOCER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 y 2013 a la señora Yanina JUAREZ D.N.I. N° 34.499.553**, por el **término de ONCE (11) días corridos, UN (01) día RESTANTE del año 2012 y DIEZ (10) días de la Licencia Anual 2013, a partir del 08 de Septiembre hasta el 18 de Septiembre del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 11 de Septiembre del 2014.

RESOLUCION N° 315/2014

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 11.891; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones de referencia resulta que el **señor GIORDANO Miguel Cayetano D.N.I N° 11.192.072**, con domicilio en calle José Ingeniero N°954, de la localidad de Villa Cura Brochero, Provincia de Córdoba, es **títular del vehículo Palio SX MODELO 2001 dominio DVF997, el cual desde el año 2001 funciona sin autorización como Taxi en nuestra localidad;**

Que a fs. 17, con fecha 10/01/2002 el Asesor Letrado CUESTAS Carlos Eduardo explica que no cumple con los requisitos para obtener la Licencia de Taxi, debido a que su domicilio es en otra localidad, por lo cual se le deniega dicha Licencia.

Que el permisionario no continuó con el trámite de habilitación, no incorporando lo requisitos por lo que corresponde aplicar la Ordenanza 901 Art. 3, donde dice: "*Vencido el plazo otorgado, sin que se hayan completado las exigencias, se denegará la habilitación sin más trámite*".

Que a fs. 47 la Dirección de Administración e Ingresos Públicos, mediante el Estado de Cuenta actualizado al 03/09/2014, informa que el contribuyente no tiene deudas con el municipio.

Que a fs. 49 la Dirección de Administración e Ingresos Públicos, mediante el Acta de Constatación N° 07968, informa que el Taxi perteneciente a Miguel Cayetano GIORDANO no esta brindando servicios; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) DENIÉGASE la licencia del permisionario **GIORDANO Miguel Cayetano D.N.I N° 11.192.072**, con domicilio en calle José Ingeniero N° 954, de la localidad de Villa Cura Brochero, Provincia de Córdoba, sin perjuicio de continuar la obligación de pago a la cual se encuentra obligado a la fecha.

Art.2º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 12 de Septiembre del 2014

RESOLUCION N° 316/2014

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 13.007; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones de referencia resulta que la **señora FERRAGUT Marcela Amalia D.N.I N° 17.021.554**, con domicilio en calle Uruguay N° 950, de la localidad de Mina Clavero, Provincia de Córdoba, es **titular del vehículo DACIA TLX MODELO 1995 dominio ABQ 907 y del vehículo FIAT DUNA CSD MODELO 1997 Dominio AUY 207, con los cuales realiza el servicio de Taxi en nuestra localidad, sin autorización, desde el año 1999;**

Que a fs. 30, con fecha 18/01/2001 el Asesor Letrado CUESTAS Carlos Eduardo explica que no cumple con los requisitos para obtener la Licencia de Taxi, debido a que su domicilio no posee la antigüedad requerida, por lo cual se le deniega dicha Licencia.

Que el permisionario no continuó con el trámite de habilitación, no incorporando lo requisitos por lo que corresponde aplicar la Ordenanza 901 Art. 3, donde dice: "*Vencido el plazo otorgado, sin que se hayan completado las exigencias, se denegará la habilitación sin más trámite*".

Que a fs. 38 la Dirección de Administración e Ingresos Públicos, mediante el Acta de Constatación N° 07876, informa que el Taxi perteneciente a Marcela Amalia FERRAGUT no esta brindando servicios.

Que a fs. 42 la Dirección de Administración e Ingresos Públicos, mediante la Ficha de Datos Comercio e Industria, informa que el contribuyente se encuentra dado de baja en el sistema con fecha 29/01/2014; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) DENIÉGASE la licencia de la permisionaria **FERRAGUT Marcela Amalia D.N.I N° 17.021.554**, con domicilio en calle Uruguay N° 950, de la localidad de Mina Clavero, Provincia de Córdoba, sin perjuicio de continuar la obligación de pago a la cual se encuentra obligado a la fecha.

Art.2º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 12 de Septiembre del 2014.



RESOLUCION N° 317/2014

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 11.604; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones de referencia resulta que la **señora AGUIRRE Alicia de las Mercedes D.N.I N° 12.393.317**, con domicilio en calle Zapiola N° 1775, de la localidad de Mina Clavero, Provincia de Córdoba, era **titular del vehículo PEUGEOT 504 MODELO 1998 Dominio CBZ 998, con el cual se realizaba el servicio de Taxi en nuestra localidad, sin autorización, desde el año 2001;**

Que a fs. 37, con fecha 31/01/2006 se realiza un Informe de Documentación, donde se solicita a la titular que complete los trámites iniciados para la obtención de la Licencia.

Que a fs. 44, con fecha 25/04/2006 la titular Alicia Aguirre informa que ya no posee el vehículo, por lo cual solicita la baja correspondiente.

Que el permisionario no continuó con el trámite de habilitación, no incorporando lo requisitos por lo que corresponde aplicar la Ordenanza 901 Art. 3, donde dice: "*Vencido el plazo otorgado, sin que se hayan completado las exigencias, se denegará la habilitación sin más trámite*".

Que a fs. 49 la Dirección de Administración e Ingresos Públicos, mediante el Acta de Constatación N° 07260, informa que el Taxi perteneciente a Alicia de las Mercedes AGUIRRE no esta brindando servicios.

Que a fs. 54 la Dirección de Administración e Ingresos Públicos, mediante la Ficha de Datos Comercio e Industria, informa que el contribuyente se encuentra dado de baja en el sistema con fecha 29/11/2002; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) DENIÉGASE la licencia de la permisionaria **AGUIRRE Alicia de las Mercedes D.N.I N° 12.393.317**, con domicilio en calle Zapiola N° 1775, de la localidad de Mina Clavero, Provincia de Córdoba, sin perjuicio de continuar la obligación de pago a la cual se encuentra obligado a la fecha.

Art.2º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 12 de Septiembre del 2014.

RESOLUCION N° 318/2014

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 14.173; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones de referencia resulta que el **señor GIORDANO Daniel Eduardo D.N.I N° 27.656.164**, con domicilio en calle Los Alpes N° 1750, de la localidad de Mina Clavero, Provincia de Córdoba, es **titular del vehículo RENAULT 18 MODELO 1991 Dominio TSG354, el cual desde el año 2004 funciona sin autorización como Taxi en nuestra localidad;**

Que a fs. 24, con fecha 30/01/2006 el Secretario de Gobierno MOYANO Eduardo Ariel explica que no cumple con los requisitos para obtener la Licencia de Taxi, debido a que la antigüedad de su vehículo excede el máximo permitido por la Ordenanza N° 700, por lo cual se le deniega dicha Licencia.

Que el permisionario no continuó con el trámite de habilitación, no incorporando lo requisitos por lo que corresponde aplicar la Ordenanza 901 Art. 3, donde dice: "*Vencido el plazo otorgado, sin que se hayan completado las exigencias, se denegará la habilitación sin más trámite*".

Que a fs. 24 bis, con fecha 27/02/2006 Daniel Eduardo GIORDANO solicita la baja total y definitiva como permisionario de la Licencia de Taxi.

Que a fs. 27 la Dirección de Administración e Ingresos Públicos, mediante el Acta de Constatación N° 07953, informa que el Taxi perteneciente a Daniel Eduardo GIORDANO no esta brindando servicios; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) DENIÉGASE la licencia del permisionario **GIORDANO Daniel Eduardo D.N.I N° 27.656.164**, con domicilio en calle Los Alpes N° 1750, de la localidad de Mina Clavero, Provincia de Córdoba, sin perjuicio de continuar la obligación de pago a la cual se encuentra obligado a la fecha.

Art.2º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 12 de Septiembre del 2014.



RESOLUCION N° 319/2014

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 9.037; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones de referencia resulta que la **señora Teresa Mónica GALLARDO D.N.I N° 22.036.564**, con domicilio en calle Merlo s/n, de la localidad de Mina Clavero, Provincia de Córdoba, posee **la habilitación de un vehículo con destino a servicio de transporte de pasajeros (taxi)**, y que fuera **otorgada mediante Resolución N° 028/2001**;

Que a fs. 92 la Dirección de Administración e Ingresos Públicos informa que el permisionario no se encuentra brindando servicio de taxi (Acta de constatación N° 07952);

Que a fs. 96, la Dirección de Administración e Ingresos Públicos informa, mediante la Ficha Datos Comercio e Industria, que la Licencia de Taxi de la Sra. Gallardo se encuentra dada de baja desde el día 14/07/2009;

Que por lo tanto, no existe impedimento para resolver la baja, por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) DISPONESE la baja de la **habilitación de un vehículo con destino a servicio de transporte de pasajeros (taxi)** habilitado mediante Resolución N° 028/2001, **a nombre de la señora Teresa Mónica GALLARDO D.N.I N° 22.036.564**, con domicilio en calle Merlo s/n, de la localidad de Mina Clavero, Provincia de Córdoba, **a partir del 14 de Julio del 2009**.

Art.2º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 15 de Septiembre del 2014.

RESOLUCION N° 320/2014

VISTO:

La solicitud presentada por el señor **Juan Carlos CERINO D.N.I N° 8.454.128**, peticionando la apertura de un comercio rubro **CONJUNTO DE CASAS Y DEPARTAMENTOS - Cod. Tributario 85 3080 - sito en Bajada La Toma s/n, B° Centro, de la localidad de Mina Clavero**, Exp. N° 22.562; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **ha cumplido con los requisitos exigibles en las disposiciones vigentes** como queda asentado en las Actas de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrante a Fs. 19 y 24 respectivamente del mencionado Expediente;

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

- Art.1º) AUTORIZAR** la apertura del comercio rubro **CONJUNTO DE CASAS Y DEPARTAMENTOS - Cod. Tributario 85 3080** ubicado en **Bajada La Toma s/n, B° Centro, de la localidad de Mina Clavero**, a nombre de **Juan Carlos CERINO D.N.I N° 8.454.128**, a partir **del 19 de Diciembre del 2013**.
- Art.2º)** La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.
- Art.3º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos OPúblicos (Departamento de Comercio)**, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 15 de Septiembre del 2014.



RESOLUCION N° 321/2014

VISTO:

La solicitud presentada por el señor **Enzo Emiliano Jesús GATICA D.N.I N° 32.457.523**, peticionando la apertura de un comercio rubros **ALMACENES SIN DISCRIMINAR RUBRO y FIAMBRERÍA - Cod. Tributarios 61.213 y 61.224 - sito en Av. San Martín N° 1609, B° Centro, de la localidad de Mina Clavero**, Exp. N° 22.772; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **ha cumplido con los requisitos exigibles en las disposiciones vigentes** como queda asentado en las Actas de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrante a Fs. 25 y 26 respectivamente del mencionado Expediente;

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR la apertura del comercio rubros **ALMACENES SIN DISCRIMINAR RUBRO y FIAMBRERÍA - Cod. Tributarios 61.213 y 61.224** ubicado en **Av. San Martín N° 1609, B° Centro, de la localidad de Mina Clavero**, a nombre de señor **Enzo Emiliano Jesús GATICA D.N.I N° 32.457.523**, a partir **del 01 de Abril del 2014**.

Art.2º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.3º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos OPúblicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 15 de Septiembre del 2014.

RESOLUCION N° 322/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por paternidad elevada por el **señor Luis Gabriel CHAVEZ D.N.I. N° 32.397.439**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por paternidad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por paternidad al señor Luis Gabriel CHAVEZ D.N.I. N° 32.397.439**, por el **término de QUINCE (15) días corridos, a partir del 16 de Septiembre hasta el 30 de Septiembre del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005 y Ordenanza N° 960).

Art.2º) Comuníquese al área de Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 16 de Septiembre del 2014.

RESOLUCION N° 323/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Mariela del Carmen QUEVEDO D.N.I. N° 32.930.972**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que mediante resoluciones N° 244/2013 y 046/2014 se le concedieron OCHO (08) DÍAS A CUENTA DE LA LICENCIA ANUAL 2012;
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 y 2013 a la señora Mariela del Carmen QUEVEDO D.N.I. N° 32.930.972**, por el **término de CINCO (05) días corridos, DOS (02) días RESTANTES de año 2012 y TRES (03) días A CUENTA de la Licencia Anual 2013, a partir del 22 de Septiembre hasta el 26 de Septiembre del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 17 de Septiembre del 2014.



RESOLUCION N° 324/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Matías Alejandro GUZMAN D.N.I. N° 30.692.562**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año 2014 **al señor Matías Alejandro GUZMAN D.N.I. N° 30.692.562**, por el **término de QUINCE (15) días corridos, a partir del 22 de Septiembre hasta el 06 de Octubre del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 17 de Septiembre del 2014.

RESOLUCION N° 325/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Luis Alfredo GONZALEZ D.N.I. N° 36.610.537**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año 2013 **al señor Luis Alfredo GONZALEZ D.N.I. N° 36.610.537**, por el **término de DIEZ (10) días corridos, a partir del 30 de Septiembre hasta el 09 de Octubre del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 18 de Septiembre del 2014.

RESOLUCION N° 326/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Jorge Alberto RODRIGUEZ D.N.I. N° 32.397.446**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año 2013 **al señor Jorge Alberto RODRIGUEZ D.N.I. N° 32.397.446**, por el **término de QUINCE (15) días corridos, a partir del 22 de Septiembre hasta el 06 de Octubre del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 18 de Septiembre del 2014.

RESOLUCION N° 327/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Mario Andrés PEDERNEIRA D.N.I. N° 38.337.151**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año 2013 **al señor Mario Andrés PEDERNEIRA D.N.I. N° 38.337.151**, por el **término de DIEZ (10) días corridos, a partir del 22 de Septiembre hasta el 01 de Octubre del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 18 de Septiembre del 2014.



RESOLUCION N° 328/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Patricio Hernan GONZALEZ D.N.I. N° 29.018.190**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año 2012 y 2013 **al señor Patricio Hernan GONZALEZ D.N.I. N° 29.018.190**, por el término de **VEINTE (20) días corridos, DIEZ (10) días correspondiente al año 2012 y DIEZ (10) días de la Licencia Anual 2013, a partir del 22 de Septiembre hasta el 11 de Octubre del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 18 de Septiembre del 2014.

RESOLUCION N° 329/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Héctor Fabián CACERES D.N.I. N° 27.897.751**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año 2013 **al señor Héctor Fabián CACERES D.N.I. N° 27.897.751**, por el término de **QUINCE (15) días corridos, a partir del 22 de Septiembre hasta el 06 de Octubre del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 18 de Septiembre del 2014.

RESOLUCION N° 330/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Blanca Estela BUSTOS D.N.I. N° 6.372.542**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Secretaría de Desarrollo Local de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) RECONOCER el período de **Licencia por enfermedad a la señora Blanca Estela BUSTOS D.N.I. N° 6.372.542**, por el **término de DIECISEIS (16) días corridos, a partir del 07 de Septiembre hasta el 23 de Septiembre del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 18 de Septiembre del 2014.

RESOLUCION N° 331/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Carlos Alberto FLORES D.N.I. N° 10.574.713**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Secretaría de Servicios Públicos de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 219/2013 se le concedieron OCHO (08) DÍAS A CUENTA DE LA LICENCIA ANUAL 2013;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013 y 2014 al señor Carlos Alberto FLORES D.N.I. N° 10.574.713**, por el **término de VEINTIDOS (22) días corridos, SIETE (07) días del año 2013 y QUINCE (15) días de la Licencia Anual 2014, a partir del 29 de Septiembre hasta el 20 de Octubre del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 19 de Septiembre del 2014.



RESOLUCION N° 332/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Eduardo Fabián BARCO D.N.I. N° 16.683.229**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Secretaría de Gobierno (chofer) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Eduardo Fabián BARCO D.N.I. N° 16.683.229**, por el **término de VEINTIUN (21) días corridos, a partir del 23 de Septiembre hasta el 13 de Octubre del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 23 de Septiembre del 2014.

RESOLUCION N° 333/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Diego Martín ALTAMIRANO D.N.I N° 27.429.442**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 081/2014 se le concedieron CINCO (05) DÍAS A CUENTA DE LA LICENCIA ANUAL 2013;
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013 Y 2014 al señor Diego Martín ALTAMIRANO D.N.I N° 27.429.442**, por el **término de VEINTE (20) días corridos, a partir del 30 de Septiembre hasta el 19 de Octubre del 2014 inclusive, DIEZ (10) días RESTANTES del año 2013 y DIEZ (10) días A CUENTA de la Licencia Anual 2014**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 23 de Septiembre del 2014.

RESOLUCION N° 334/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Eugenia Maricel HERNANDEZ D.N.I N° 34.940.946**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Secretaria de Turismo (personal de limpieza) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2014 a la señora Eugenia Maricel HERNANDEZ D.N.I N° 34.940.946**, por el **término de CINCO (05) días corridos A CUENTA, a partir del 06 de Octubre hasta el 10 de Octubre del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 24 de Septiembre del 2014.

RESOLUCION N° 335/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Ana Laura ALEMAN D.N.I N° 33.150.369**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de Secretaria de Desarrollo Local (Guardería) de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones N° 204/14 y 252/14 y certificado médico con fecha 01/09/2014, lleva concedidos SETENTA Y CINCO (75) DIAS de Licencia por Enfermedad con goce integro de Haberes.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) RECONOCER el período de **Licencia por enfermedad a la señora Ana Laura ALEMAN D.N.I N° 33.150.369**, por el **término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 15 de Septiembre hasta el 14 de Octubre del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Área de Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 24 de Septiembre del 2014.



RESOLUCION N° 336/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Nilia Estela OVIEDO D.N.I N°11.868.668**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 28 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 055, 083, 113, 149, 181, 242 y 287/14 lleva concedidos DOSCIENTOS (200) DIAS de Licencia por Enfermedad con goce íntegro de Haberes.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad a la señora Nilia Estela OVIEDO D.N.I N°11.868.668**, por el **término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 26 de Septiembre hasta el 25 de Octubre del 2014 inclusive**, conforme al Art. 35º Inc. b) Punto 2) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al área de Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 26 de Septiembre del 2014.

RESOLUCION N° 337/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **Sr. OVIEDO Walter Omar D.N.I. N° 18.408.486**, quien desempeña como Personal Permanente, antigüedad 25 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 290/2014 se le concedieron NUEVE (09) días A CUENTA de la Licencia Anual 2014;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2014 al señor OVIEDO Walter Omar D.N.I. N° 18.408.486**, por el **término de DOCE (12) días corridos A CUENTA, a partir del 29 de Septiembre hasta el 10 de Octubre del 2014 inclusive**, conforme al Art. 34º Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 26 de Septiembre del 2014.

RESOLUCION N° 338/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Carlos Andrés LOPEZ D.N.I N° 14.638.211**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013 al señor Carlos Andrés LOPEZ D.N.I N° 14.638.211**, por el **término de VEINTE (20) días corridos, a partir del 06 de Octubre hasta el 25 de Octubre del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 29 de Septiembre del 2014.

RESOLUCION N° 339/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Héctor Mario CALIVA D.N.I N° 16.253.990**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de Tránsito perteneciente a la Secretaria General de Gobierno de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013 al señor Héctor Mario CALIVA D.N.I N° 16.253.990**, por el **término de DIEZ (10) días corridos, a partir del 13 de Octubre hasta el 22 de Octubre del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 29 de Septiembre del 2014.



RESOLUCION N° 340/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Miriam Beatriz LOPEZ D.N.I. N° 22.118.416**, quien desempeña como Personal Permanente, antigüedad 8 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Desarrollo Humano y Familia de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013 a la señora Miriam Beatriz LOPEZ D.N.I. N° 22.118.416**, por el **término de VEINTICINCO (25) días corridos, a partir del 14 de Octubre hasta el 07 de Noviembre del 2014 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 30 de Septiembre del 2014.

RESOLUCION N° 341/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Ana María DOMINGUEZ D.N.I N° 27.805.726**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de Tránsito perteneciente a la Secretaría General de Gobierno de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2014 a la señora Ana María DOMINGUEZ D.N.I N° 27.805.726**, por el **término de CINCO (05) días corridos A CUENTA, a partir del 14 de Octubre hasta el 18 de Octubre del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 30 de Septiembre del 2014.

RESOLUCION N° 342/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor PEDERNERA Marcelo Omar D.N.I N° 14.955.353**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 4 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 088/14, 120/14, 156/14, 194/14, 249/14 y 294/14 lleva concedidos CIENTO OCHENTA Y UN (181) DIAS de Licencia por Enfermedad con goce integro de Haberes.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor PEDERNERA Marcelo Omar D.N.I N° 14.955.353**, por el **término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 1º de Octubre hasta el 30 de Octubre del 2014 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. b) Punto 2 del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208)..

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 01 de Octubre del 2014.

RESOLUCION N° 343/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Carlos Alberto LLANES D.N.I N° 22.356.732**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013 al señor Carlos Alberto LLANES D.N.I N° 22.356.732**, por el **término de DIEZ (10) días corridos, a partir del 13 de Octubre hasta el 22 de Octubre del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 01 de Octubre del 2014.



RESOLUCION N° 344/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Raúl Darío CHAVEZ D.N.I N° 31.416.712**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 084/2014 se le concedieron SIETE (07) días A CUENTA de la Licencia Anual 2013;
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013 al señor Raúl Darío CHAVEZ D.N.I N° 31.416.712**, por el **término de OCHO (08) días corridos RESTANTES, a partir del 14 de Octubre hasta el 21 de Octubre del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Octubre del 2014.

RESOLUCION N° 345/2014

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 7.666; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones de referencia resulta que el **señor Carlos Enrique GARCIA D.N.I N° 6.683.717**, con domicilio en calle Av. San Martín 520, de la localidad de Mina Clavero, Provincia de Córdoba, posee **la habilitación de un vehículo con destino a servicio de transporte de pasajeros (taxi)**, y que fuera **otorgada mediante Resolución N° 111/1993**;

Que a fs. 49, el titular la Licencia de Taxi en el Considerando que antecede y con fecha 31/07/1997 solicita la baja de la Licencia, para cambiarla a otro vehículo, trámite que nunca completo;

Que a fs. 62 la Dirección de Administración e Ingresos Públicos informa que el permisionario no se encuentra brindando servicio de taxi (Acta de constatación N° 07977);

Que por lo tanto, no existe impedimento para resolver la baja, por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) DISPONESE la baja de la **habilitación de un vehículo con destino a servicio de transporte de pasajeros (taxi)** habilitado mediante Resolución N°111/1993, **a nombre del señor Carlos Enrique GARCIA D.N.I N° 6.683.717**, con domicilio en calle San Martín 520, de la localidad de Mina Clavero, Provincia de Córdoba, sin perjuicio de continuar la obligación de pago a la cual se encuentra obligado a la fecha.

Art.2º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Octubre del 2014.

RESOLUCION N° 346/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor MOLINA Segundo Norberto D.N.I N° 8.651.144**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 28 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Planeamiento e Infraestructura Pública de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones N° 525/10; 116, 173, 214, 280, 332, 362, 419, 469, 512, 574/11; 096/12; 06, 14, 45, 72, 100, 135, 169, 208, 245, 278, 306/13, 343/13, 004/14, 027/14, 054/14, 095/14, 122/14, 162/14, 218/14, 253/14 y 297/14, lleva concedidos MIL DOSCIENTOS (1200) DIAS de Licencia por Enfermedad con goce integro de Haberes.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad de familiar a cargo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor MOLINA Segundo Norberto D.N.I N° 8.651.144**, por el **término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 03 de Octubre hasta el 01 de Noviembre del 2014 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. b) Punto 2 del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208)..

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Octubre del 2014.

RESOLUCION N° 347/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Daniel Alberto CHARRAS D.N.I N° 29.608.081**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013 al señor Daniel Alberto CHARRAS D.N.I N° 29.608.081**, por el **término de DIEZ (10) días corridos, a partir del 07 de Octubre hasta el 16 de Octubre del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Octubre del 2014.



RESOLUCION N° 348/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por paternidad elevada por el **señor Arturo Nicolás MERLO D.N.I. N° 31.755.879**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por paternidad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) RECONOCER el período de **Licencia por paternidad al señor Arturo Nicolás MERLO D.N.I. N° 31.755.879**, por el **término de QUINCE (15) días corridos, a partir del 26 de Septiembre hasta el 10 de Octubre del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005 y Ordenanza N° 960).

Art.2º) Comuníquese al área de Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Octubre del 2014.

RESOLUCION N° 349/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **Sra. CORNEJO María del Carmen D.N.I N° 17.313.486**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 7 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Desarrollo Humano y Familia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 163/14, 217/14, 259/14 y 296/14 lleva concedidos CIENTO VEINTE (120) DIAS de Licencia por Enfermedad con goce íntegro de Haberes.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad a la Sra. CORNEJO María del Carmen D.N.I N° 17.313.486**, por el **término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 06 de Octubre hasta el 04 de Noviembre del 2014 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. b) Punto 1 del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 06 de Octubre del 2014.

RESOLUCION N° 350/2014

VISTO:

La solicitud presentada por el señor **Nicolás Ezequiel RIVERO D.N.I N° 31.592.768**, peticionando la apertura de un comercio rubro **ALMACENES SIN DISCRIMINAR RUBRO - Cod. Tributario 61.213 - sito en Colon N° 1898, de la localidad de Mina Clavero**, Exp. N° 22.892; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **ha cumplido con los requisitos exigibles en las disposiciones vigentes** como queda asentado en las Actas de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrante a Fs. 19 y 30 respectivamente del mencionado Expediente;

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR la apertura del comercio rubro **ALMACENES SIN DISCRIMINAR RUBRO - Cod. Tributarios 61.213** ubicado en **Colon N° 1898, de la localidad de Mina Clavero**, a nombre de señor **Nicolás Ezequiel RIVERO D.N.I N° 31.592.768**, a partir **del 09 de Junio del 2014**.

Art.2º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.3º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos OPúblicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 06 de Octubre del 2014.

RESOLUCION N° 351/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Sergio Daniel CHARRAS D.N.I N° 26.703.302**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2014 al señor Sergio Daniel CHARRAS D.N.I N° 26.703.302**, por el **término de QUINCE (15) días corridos, a partir del 20 de Octubre hasta el 03 de Noviembre del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 06 de Octubre del 2014.



RESOLUCION N° 352/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Antonio Américo ALBELO D.N.I N° 13.600.057**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013 al señor Antonio Américo ALBELO D.N.I N° 13.600.057**, por el **término de DIEZ (10) días corridos, a partir del 14 de Octubre hasta el 23 de Octubre del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 07 de Octubre del 2014.

RESOLUCION N° 353/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Julio Cesar PONCE D.N.I. N° 10.745.344**, quien desempeña como Personal Permanente, antigüedad 5 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Planeamiento e Infraestructura Pública de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013 al señor Julio Cesar PONCE D.N.I. N° 10.745.344**, por el **término de VEINTE (20) días corridos, a partir del 14 de Octubre hasta el 02 de Noviembre del 2014 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 07 de Octubre del 2014.

RESOLUCION N° 354/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Gladys Nora FARINA D.N.I. N° 13.622.864**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 26 años, prestando servicios en el Centro de Desarrollo Infantil "Miryam F. de Carena" de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 150/2014 se le concedieron TRECE (13) días A CUENTA de la licencia anual 2014;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2014 a la señora Gladys Nora FARINA D.N.I. N° 13.622.864**, por el **término de OCHO (08) días corridos A CUENTA, a partir del 15 de Octubre hasta el 22 de Octubre del 2014 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 08 de Octubre del 2014.

RESOLUCION N° 355/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Maria Zocorro OLMEDO D.N.I. N° 12.316.272**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad ONCE (11) años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos (Limpieza) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 142/2014 se le concedieron NUEVE (09) DÍAS A CUENTA DE LA LICENCIA ANUAL 2013;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013 a la señora Maria Zocorro OLMEDO D.N.I. N° 12.316.272**, por el **término de VEINTIUN (21) días corridos RESTANTES, a partir del 20 de Octubre hasta el 09 de Noviembre del 2014 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 08 de Octubre del 2014.



RESOLUCION N° 356/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Mariano Martín ROMERO D.N.I N° 23.405.961**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en la Secretaría de Planeamiento e Infraestructura Pública de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente a los años 2012 y 2013 al señor Mariano Martín ROMERO D.N.I N° 23.405.961**, por el término de **ONCE (11) días corridos, DIEZ (10) días pertenecientes al año 2012 y UN (01) día A CUENTA de la Licencia Anual 2013, a partir del 14 de Octubre hasta el 24 de Octubre del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 09 de Octubre del 2014.

RESOLUCION N° 357/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor José Alejandro CHAVERO D.N.I N° 37.440.731**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de Tránsito de la Secretaría General de Gobierno de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013 al señor José Alejandro CHAVERO D.N.I N° 37.440.731**, por el término de **CINCO (05) días corridos A CUENTA, a partir del 10 de Octubre hasta el 14 de Octubre del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 09 de Octubre del 2014.

RESOLUCION N° 358/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Sandra Fabiana SAQUILANO D.N.I N° 30.328.940**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Área de Comercio) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resoluciones N° 274/2013 y 079/2014 se le concedieron NUEVE (09) días A CUENTA correspondiente a la licencia 2012. El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente a los años 2012 y 2013 a la señora Sandra Fabiana SAQUILANO D.N.I N° 30.328.940**, por el **término de CINCO (05) días corridos, UN (01) día RESTANTE del año 2012 y CUATRO (04) días A CUENTA de la Licencia Anual 2013, a partir del 20 de Octubre hasta el 24 de Octubre del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 10 de Octubre del 2014.

RESOLUCION N° 359/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Ana Velia CIANCIO D.N.I N° 30.410.631**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de Secretaria de Desarrollo Local de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad a la señora Ana Velia CIANCIO D.N.I N° 30.410.631**, por el **término de SIETE (07) días corridos, a partir del 12 de Octubre hasta el 19 de Octubre del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Área de Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 14 de Octubre del 2014.



RESOLUCION N° 360/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Nicolás Sebastián GUZMÁN N° 29.007.585**, quien se desempeña como Personal Permanente, antigüedad 9 años, prestando servicios en la Secretaría de Turismo de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 231/2014 se le concedieron DOCE (12) DÍAS A CUENTA DE LA LICENCIA ANUAL 2014;
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2014 al señor Nicolás Sebastián GUZMÁN N° 29.007.585**, por el **término de CINCO (05) días corridos A CUENTA, a partir del 20 de Octubre hasta el 24 de Octubre del 2014 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208)..

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 15 de Octubre del 2014.

RESOLUCION N° 361/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Eduardo Fabián BARCO D.N.I. N° 16.683.229**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Secretaría de Gobierno (chofer) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Eduardo Fabián BARCO D.N.I. N° 16.683.229**, por el **término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 16 de Octubre hasta el 14 de Noviembre del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 16 de Octubre del 2014.

RESOLUCION N° 362/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Pablo Daniel GOMEZ D.N.I N° 23.991.197**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013 al señor Pablo Daniel GOMEZ D.N.I N° 23.991.197**, por el **término de QUINCE (15) días corridos, a partir del 03 de Noviembre hasta el 17 de Noviembre del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 17 de Octubre del 2014.

RESOLUCION N° 363/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Ana Laura ALEMAN D.N.I N° 33.150.369**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de Secretaria de Desarrollo Local (Guardería) de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones N° 204/14, 252/14 y 335/14 y certificado médico con fecha 01/09/2014, lleva concedidos CIENTO Y CINCO (105) DIAS de Licencia por Enfermedad con goce íntegro de Haberes.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) RECONOCER el período de **Licencia por enfermedad a la señora Ana Laura ALEMAN D.N.I N° 33.150.369**, por el **término de DOCE (12) días corridos, a partir del 15 de Octubre hasta el 26 de Octubre del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Área de Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 17 de Octubre del 2014.



RESOLUCION N° 364/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Ana Velia CIANCIO D.N.I N° 30.410.631**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de Secretaria de Desarrollo Local de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad a la señora Ana Velia CIANCIO D.N.I N° 30.410.631**, por el **término de SIETE (07) días corridos, a partir del 17 de Octubre hasta el 23 de Octubre del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Área de Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 17 de Octubre del 2014.

RESOLUCION N° 365/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Carlos Miguel ACOSTA D.N.I N° 16.657.872**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 28 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 333/13 se le concedieron SIETE (07) días a cuenta de la licencia anual 2013.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al **año 2013 al señor Carlos Miguel ACOSTA D.N.I N° 16.657.872**, por el **término de QUINCE (15) días corridos A CUENTA, a partir del 20 de Octubre hasta el 03 de Noviembre del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Art.34º del Régimen de Licencias para el Personal Municipal (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 17 de Octubre del 2014.

RESOLUCION N° 366/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por paternidad elevada por el **señor César David REYNOSO D.N.I. N° 34.198.257**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Desarrollo Humano y Familia de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por paternidad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por paternidad al señor César David REYNOSO D.N.I. N° 34.198.257**, por el **término de TRES (03) días corridos, a partir del 22 de Octubre hasta el 24 de Octubre del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005 y Ordenanza N° 960).

Art.2º) Comuníquese al área de Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 22 de Octubre del 2014.

RESOLUCION N° 367/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Héctor Fernando GOMEZ D.N.I N° 17.929.340**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013 al señor Héctor Fernando GOMEZ D.N.I N° 17.929.340**, por el **término de DIEZ (10) días corridos, a partir del 27 de Octubre hasta el 05 de Noviembre del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 24 de Octubre del 2014.



RESOLUCION N° 368/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Pablo Javier GOMEZ D.N.I.N° 27.831.258**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 9 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Caja Recaudadora) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 173/2014 se le concedieron NUEVE (09) días A CUENTA de la Licencia Anual 2014;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al **año 2014 al señor Pablo Javier GOMEZ D.N.I. N° 27.831.258**, por el **término de DOCE (12) días corridos A CUENTA, a partir del 27 de Octubre hasta el 07 de Noviembre del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Art.34º) Inc.a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Área de Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 24 de Octubre del 2014.

RESOLUCION N° 369/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Nilia Estela OVIEDO D.N.I N°11.868.668**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 28 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 055, 083, 113, 149, 181, 242, 287 y 336/14 lleva concedidos DOSCIENTOS TREINTA (230) DIAS de Licencia por Enfermedad con goce integro de Haberes.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad a la señora Nilia Estela OVIEDO D.N.I N°11.868.668**, por el **término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 26 de Octubre hasta el 24 de Noviembre del 2014 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. b) Punto 2) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al área de Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 27 de Octubre del 2014.

RESOLUCION N° 370/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por maternidad elevada por la **señora Ana Laura ALEMAN D.N.I. N° 33.150.369**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en la Dirección de Desarrollo Humano y Familia de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por maternidad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por maternidad a la señora Ana Laura ALEMAN D.N.I. N° 33.150.369**, por el **término de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, a partir del 27 de Octubre hasta el 24 de Abril del 2015 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005 y Ord. N° 960).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

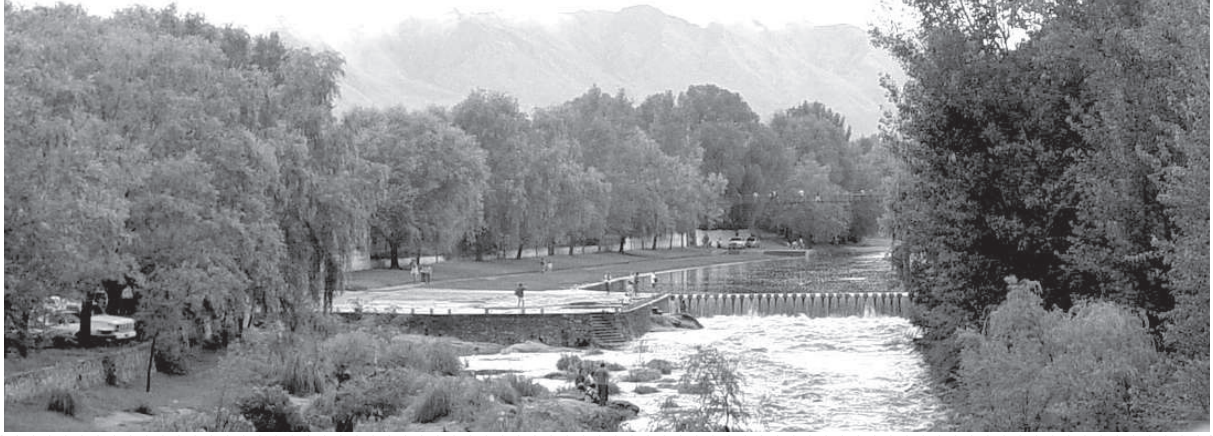
Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 27 de Octubre del 2014.



SEPTIEMBRE - OCTUBRE 2014

RESOLUCIONES

PODER LEGISLATIVO



RESOLUCIÓN N°: 372/2014.

VISTO:

Que en virtud de la vigencia de Ordenanza N° 997/12 sancionada y promulgada que dice: Facultar al Departamento Ejecutivo a adquirir para el Municipio y por diversas modalidades contractuales, unidades afectadas exclusivamente a la flota automotor Municipal, y la exigencia de informar a la Comisión Ad-Hoc conformada por dos Concejales al efecto, esta Comisión pasa a detallar los argumentos de la compra

Y CONSIDERANDO:

El Informe emanando de la Dirección de Servicios Públicos que tiene asignada la tarea riego de calles y traslado de agua hacia Escuela y Policía de Pampa de Achala, y es una total responsabilidad del Área el cumplimiento del servicio.-

Que los actuales vehículos son modelo año 1966/73/74, encontrándonos en reparaciones permanentes y se dificulta la obtención de los repuestos y hasta debemos recurrir en algunas ocasiones a desarmaderos.-

Con el agravante que los mismos circulan en zonas céntricas implicando un riesgo para el Municipio y terceros.-

Es por todo lo expuesto, que el Director de Servicios Públicos, Sr. Jorge Omar Andrada ha solicitado al DE la posibilidad de proceder a la compra de un camión Volkswagen Modelo 13.180.-

Por ello y en uso de atribuciones conferidas por Ley

ESTA COMISIÓN AD-HOC

RESUELVE



Art. 1º. AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a comprar un **camión VOLKSWAGEN, Modelo 13.180 Año 2011, sin carrocería, 75.000 km de uso, en perfecto estado y funcionamiento, a un precio de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000) a la firma Cura Brochero S.R.L.-**

Art 2º. PLAZO DE PAGO: tres cheques por el valor de pesos veinte mil (\$20.000) vencimientos meses: Octubre-Noviembre-Diciembre/2014 y tres cheques de pesos ciento treinta mil (\$130.000) vencimientos meses: Enero-Febrero-Marzo/2015.-

Art. 3º. AFECTASE la unidad automotor al **Servicio de riego de calles y traslado de agua hacia Escuela y Policía de Pampa de Achala.-**

Art. 4º. PROTOCOLICесе, comuníquese, publíquese dese copia al Registro Municipal y cumplido, ARCHÍVESE.-

Mina Clavero, 24 de Septiembre de 2014.-

RESOLUCIÓN N°: 372/2014

**AUTORIZACIÓN AL D.E. COMPRA DE CAMIÓN VOLKSWAGEN MODELO 13.180
PARA RIEGO Y TRASLADO DE AGUA A PAMPA DE ACHALA
(ESCUELA – POLICÍA)**

**Sancionada
24/09/2014**
